

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2026

Tomo 6

MEMORIA DE OBJETIVOS DE
ORGANISMOS, EMPRESAS Y ENTES
PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE

GASTOS pág. 5

1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos.....	pág. 7
1.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.....	pág. 15
1.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales.....	pág. 23
1.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.....	pág. 29
1.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.....	pág. 41
1.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	pág. 47
1.7. Centro Regional de Bellas Artes	pág. 53
1.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	pág. 61
1.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	pág. 67
1.10. Banco de Tierras	pág. 73
1.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	pág. 81
1.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias.....	pág. 89
1.13. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias	
pág.	99

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA pág. 107

2.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio	pág. 109
2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo	pág. 113
2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social	pág. 117
2.4. Fundación Asturiana de la Energía	pág. 121
2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos	pág. 125
2.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias	pág. 129
2.7. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología....	pág. 133
2.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural.....	pág. 137
2.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana	pág. 141
2.10. Consorcio de Transportes de Asturias	pág. 145

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS pág. 149

- 3.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. pág. 151
- 3.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. pág. 155
- 3.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A. pág. 159
- 3.4. Hostelería Asturiana, S.A. pág. 163
- 3.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. pág. 167
- 3.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. pág. 171
- 3.7. Sedes, S.A. pág. 175
- 3.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A. pág. 179
- 3.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. MP..... pág. 183
- 3.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. pág. 187
- 3.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. pág. 191
- 3.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. pág. 195
- 3.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U.
MP pág. 199
- 3.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.
pág.203
- 3.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. pág. 207
- 3.16. SRP Participaciones, S.L. pág. 211
- 3.17. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. pág. 215
- 3.18. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA) pág. 219

**1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS
Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA
ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER
LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU
PRESUPUESTOS DE GASTOS**

1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	373.250
45	CULTURA	373.250
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	373.250
1	GASTOS DE PERSONAL	92.780
13	PERSONAL LABORAL	70.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	22.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	264.470
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	228.070
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
6	INVERSIONES REALES	11.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	11.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	5.000
Total Sección		373.250

SECCIÓN 81: REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es un ente público, dotado de personalidad jurídica propia plena capacidad de obrar y patrimonio propio, que actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones. Se relaciona con la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

Sus funciones se recogen en el artículo 2 de la Ley del Principado de Asturias 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos:

- La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y, de manera especial, en los más específicamente asturianos.

- El estímulo, la cooperación y la participación con los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, el estudio y la divulgación de la cultura de la región.

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General, la Junta Permanente y la Secretaría General, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- Los centros de estudio e investigación, son elementos esenciales para la actividad funcional del RIDEA. Se les dotará de continuidad. Son tres: Biblioteca, Hemeroteca y Archivo, Centro de publicaciones y Centros de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos de investigación concretos y de duración determinada.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El objetivo principal es dar cumplimiento a los fines generales citados y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Los planes de trabajo del RIDEA se aprueban anualmente. El plan de actividades para el curso 2025/26 fue aprobado por el Consejo General de fecha 26 de junio de 2025.

Con su presupuesto, el RIDEA hace frente tanto a las nóminas de su personal y a los costes de mantenimiento, como a la gestión y tramitación de todas sus actividades, a la edición de publicaciones y al desarrollo de los proyectos de investigación. Por último, la biblioteca y archivo se nutren igualmente del presupuesto del Instituto.

Los objetivos específicos para 2026 de sus órganos de investigación, son los siguientes:

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo propósito prioritario.

En concreto, para 2026, están previstas en el plan de trabajo aprobado por el Consejo General estas actuaciones:

- **Generales**
 - Lecciones de apertura y clausura de curso.
 - Conferencias y presentaciones de libros.

- **De la Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones**

- Ciclo de tres conferencias “Representaciones de paisajes naturales e industriales asturianos en las literaturas asturianas”.
- Ciclo de tres conferencias “Sobre algunos topónimos asturianos controvertidos”.
- Ciclo de tres conferencias “Acerca de las jergas secretas de Asturias”.
- Ciclo de tres conferencias “Más allá de “Nosotros los Rivero””.

- **De la Comisión de Historia, Folclore y Etnografía**

- Ciclo de cuatro conferencias “Armas, ejércitos y fortificaciones en el primer milenio”.
- Ciclo de cuatro conferencias “Asturianos en Indias III”.
- Ciclo de cuatro conferencias “Revolución de Asturias de 1934.”
- Conferencia en el mes de abril de 2026 “Juan Iván Valdés”.

- **De la Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo**

- Ciclo de cuatro conferencias “Metamorfosis de monumentos y teoría de la restauración”.
- Ciclo de cuatro conferencias “Patrimonio musical asturiano: visiones y perspectivas”.
- Ciclo de tres conferencias “Artistas de la generación expandida”.
- Ciclo de tres conferencias “Legados artísticos”.
- Ciclo de tres conferencias “El mecenazgo, cuenta pendiente para Asturias”.
- Ciclo de tres conferencias “Patrimonio musical”.
- Ciclo de tres conferencias “Estado de la investigación en el arte altomedieval asturiano”.
- Ciclo de cuatro conferencias “Teoría y praxis de la intervención en el patrimonio: ciudad y monumento”.

- **De la Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas**

- Sesión necrológica sobre Justo García Sánchez.
- Régimen de los archivos en Asturias.
- Ciclo de dos conferencias: “Asturias desde fuera”.

- **De la Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología**

- Ciclo de cinco conferencias:
 - “Hidrogeología subterránea en Oviedo.”
 - “El abastecimiento de agua en el Oviedo naciente. Los pozos del siglo VIII, la traída de La Granda.”
 - “Los arcos de los Pilares de Oviedo en el 110 aniversario de su derribo.”
 - “El abastecimiento de agua en el siglo XIX.”
 - “El reto del abastecimiento y su uso del agua en el contexto del cambio climático.”
- Ciclo de cinco conferencias. “36 años del primer parque natural de Asturias: Somiedo.”

LAS PUBLICACIONES / LA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO

Se prevé sacar una media de dos publicaciones al mes durante 2026, rondando las veinticuatro al año. Así:

✓ Publicaciones periódicas:

- Un número del Boletín de Letras (Nº 199).
- Un número del Boletín de Ciencias (Nº 60).

– Cuadernos del RIDEA N°7.

- ✓ Publicaciones académicas: monografías, lecciones de apertura y clausura del curso, memoria académica y guías de Asturias, concejo a concejo: Langreo, Vegadeo, Pravia, Morcín, Proaza, Quirós, Oviedo, Bimenes, Muros del Nalón, Mieres, Sobrescobio, Avilés y Carreño.

OTRAS

En la medida de lo posible, continuarán las visitas guiadas para escolares de Secundaria y Bachillerato de toda Asturias, con el fin no solo de dar a conocer el patrimonio del RIDEA, sino también la propia institución.

Se prevé continuar con la participación del RIDEA en actividades varias, como las reuniones del Consejo de Comunidades Asturianas, el jurado para la elección de Pueblo Ejemplar de la Fundación Princesa de Asturias y la asamblea anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Se continuará con los diversos convenios de colaboración para la realización de prácticas en la institución de alumnos de la Universidad de Oviedo y otras instituciones.

El Instituto, además, está dispuesto a continuar prestando su apoyo para cuantas otras actividades, relacionadas con nuestro ámbito de actuación, se le requieran, como exposiciones, elaboración de informes, participación en jurados de premios, préstamo del salón de actos, etc.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	92.780
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	264.470
6 INVERSIONES REALES	11.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
TOTAL	373.250

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La propuesta del RIDEA incrementa su presupuesto respecto del correspondiente al ejercicio 2025, incremento que tiene por objeto, fundamentalmente, hacer frente a los gastos de reparación y conservación del patrimonio del instituto así como al mantenimiento de sus instalaciones, cuestión que se considera de gran relevancia dado el extraordinario valor histórico y artístico de los mismos. Asimismo, se contempla el crédito necesario para hacer frente a un nuevo contrato de limpieza y se incrementa el importe para edición de publicaciones.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

En la sección 81 existe un único programa presupuestario, el 455A (REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS)

1.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	18.418.623
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	18.418.623
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	18.418.623
1	GASTOS DE PERSONAL	12.952.580
10	ALTOS CARGOS	82.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.080.620
13	PERSONAL LABORAL	3.858.730
14	PERSONAL TEMPORAL	370
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	34.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.896.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.160.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	151.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	62.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.927.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438.500
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	438.500
6	INVERSIONES REALES	807.243
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	599.243
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	208.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
Total Sección		18.418.623

SECCIÓN 83: ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1. Se crea el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería competente en materia tributaria.
2. Corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:
 - a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia de hacienda, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.
 - b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
 - c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
 - d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
 - e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Mejora de los canales de atención al administrado.

Durante el año 2026, se continuará trabajando para mejorar la atención e información suministrada a los ciudadanos, actualizando su contenido, monitorizando su funcionamiento y aumentando y potenciando las vías de comunicación actuales, especialmente en lo relativo a la atención no presencial.

En lo que respecta a la atención telefónica, se intensificarán los esfuerzos para posibilitar que un mayor número de ciudadanos que pueden ser atendidos de forma simultánea. La información proporcionada por las herramientas estadísticas de que dispone el centro de atención telefónica, no solo permitirá actuaciones proactivas mediante la optimización de los recursos destinados a la atención de los distintos canales, sino también introducir nuevos mecanismos de atención automatizada que reduzca el número de llamadas perdidas.

Es indudable la necesidad de potenciar la vía telemática a través de un proceso gradual, cuya culminación permitirá realizar por esta vía la tramitación de la totalidad de los procedimientos tributarios, si bien la mayoría ya permiten esta posibilidad.

Se valorará la posibilidad de implantar asistentes virtuales que faciliten las gestiones telemáticas y en su caso la utilización del WhatsApp como una nueva forma de relación que se adapte mejor a las necesidades del ciudadano, así como ampliar los métodos de pago.

Igualmente, en el marco de la colaboración social, se continuará avanzando en el desarrollo de convenios con los distintos agentes implicados en la gestión tributaria, no sólo buscando nuevos colaboradores sociales sino aumentando el contenido de los convenios vigentes.

En lo que respecta a la atención presencial, se profundizará en las mejoras llevadas a cabo durante los últimos años, permitiendo la coexistencia entre la cita previa y la atención sin cita. También se intentarán buscar alternativas, que permitan realizar gestiones in situ por parte de los ciudadanos, sin necesidad de ser atendidos por un agente o que favorezcan una gestión integral de determinados procedimientos sin que la misma esté supeditada a actuaciones posteriores por parte de la administración frente a una solicitud presentada por el ciudadano.

Por otro lado, también se pretende mejorar el marco normativo que regula la presentación de documentos de naturaleza tributaria sobre todo cuando la misma se realiza telemáticamente.

2. Lucha contra el fraude fiscal.

La principal finalidad de una administración tributaria es la lucha contra el fraude fiscal. De esta forma se incrementa el grado de cumplimiento de los principios recogidos en el Artículo 3.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Para ello es necesario mantener y reforzar la colaboración con las distintas administraciones con competencias tributarias. Así, se mantendrá una relación fluida con los distintos centros gestores implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias como especialmente en lo relativo a otros niveles de administración y fundamentalmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las corporaciones locales asturianas. Este intercambio de información y la colaboración entre administraciones constituyen sin duda una de las vías más eficientes para detectar prácticas defraudadoras.

En el ámbito interno la herramienta fundamental que delimita el marco de actuación en la lucha contra el fraude fiscal es el Plan de Control Tributario. Es éste, un documento donde se recogen los objetivos y el ámbito de actuación del organismo a corto y medio plazo en el desarrollo de sus competencias tributarias. Por ello su naturaleza es transversal, planificando y coordinando la actividad desarrollada por las distintas áreas funcionales encargadas del desarrollo de los procedimientos tributarios.

En colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los órganos competentes de la administración autonómica, se darán los primeros pasos para la puesta en marcha de un programa de educación cívico tributaria, mediante un conjunto de actuaciones cuyo objetivo ha de ser concienciar a la población más joven de la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

3. Colaboración con las Corporaciones Locales.

No cabe duda que una de las actividades más importantes que desarrolla en Ente Público de Servicios Tributarios y que constituye uno de los pilares sobre los que descansa su existencia es la colaboración con las administraciones locales.

El Ente Público de Servicios Tributarios tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar y colaborar en la gestión, inspección y recaudación tributaria, y en la gestión y recaudación de otros ingresos de naturaleza pública realizada por los ayuntamientos asturianos, ofreciendo a los mismos un servicio de administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, destinatarios últimos del servicio. Para ello el Ente Público cuenta con los medios materiales y personales precisos

A lo largo de todos estos años dicha colaboración, aun cuando siempre ha sido especialmente importante en comparación con la actividad desarrollada por otras comunidades autónomas equiparables, se ha intensificado, y ha estado detrás de la justificación de la mayor parte de los esfuerzos acometidos por esta administración tributaria en aras a modernizar y racionalizar los procedimientos.

Actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios tiene firmados convenios de colaboración, con distinto alcance, con los 78 concejos de nuestra comunidad autónoma.

2026 será el año en el que comience la implantación de un nuevo modelo de delegación que permita trasladar a las corporaciones locales las ventajas asociadas a la experiencia y la utilización de las TICs en el desarrollo de los procedimientos tributarios. Igualmente, está previsto aumentar la oferta de servicios que se ponen a disposición de las corporaciones locales.

4. Avances en materia de tramitación electrónica y automatizada.

Durante 2019 se iniciaron los desarrollos necesarios para que el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se adapte a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el último lustro se han producido importantes avances y han comenzado a entrar en producción los nuevos módulos.

Durante el año 2026 se continuará con este proceso. Por ejemplo, mediante el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, potenciando aún más la tramitación electrónica de los procedimientos lo que requiere su rediseño, aumentando el número de actos que formen parte del expediente electrónico, o avanzando para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios tributarios.

Igualmente, se ampliará el número de las actuaciones automatizadas desarrolladas mediante cruces informáticos de forma desatendida, lo que sin duda contribuirá a mejorar la eficiencia en la gestión.

5. Inversiones.

Para el próximo ejercicio, además del mantenimiento de las inversiones existentes, así como la culminación de los procedimientos ya iniciados, se prevé la puesta en marcha de una oficina de ciberseguridad y cumplimiento normativo. Desde esta oficina se coordinarán todas las actividades encaminadas a este fin, entre las que destaca la puesta en marcha de un centro de operaciones de seguridad y la implantación de herramientas y un sistema de gestión que permitan mejorar en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	12.952.580
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.160.300
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438.500
6 INVERSIONES REALES	807.243
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
TOTAL	18.418.623

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades recogidas en este programa presupuestario tienen su correspondiente reflejo en el capítulo VI donde se refuerzan las inversiones como consecuencia de la necesidad de adaptar el funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios al nuevo escenario que desde el punto de vista tecnológico se presenta.

Por un lado, es necesario modificar la SEDE potenciando su usabilidad y aumentando la tele tramitación de los procedimientos.

Por otro lado, la utilización de la Inteligencia Artificial se convierte en un camino sin retorno que empuja la actuación de cualquier organización si se pretende mejorar su eficiencia más aún en una organización tributaria donde el uso de la información y su tratamiento es indispensable, así como el tratamiento de los datos no estructurados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

- Diagnóstico de la situación

Constituyen los pilares básicos del funcionamiento de una administración tributaria los siguientes:

- Mejora de los canales de atención al administrado.
- La lucha contra el fraude fiscal.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Colaborar con otras administraciones y agentes sociales destacando entre todos las Corporaciones Locales que representan aproximadamente el 50% del conjunto de la actividad del Ente Público de Servicios Tributarios.
- Avances en materia de tramitación electrónica y automatizada.
- Objetivos operativos del programa

En relación con los hitos indicados en el apartado anterior, durante el año 2026 se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Mejorar la atención al ciudadano potenciando los canales existentes básicamente los no presenciales.
 2. Automatizar y agilizar los procedimientos de gestión incrementando la recaudación tributaria asociada a los mismos.
 3. Mejorar la recaudación tributaria favoreciendo el cumplimiento espontáneo por el ciudadano.
 4. Mejorar la seguridad de los sistemas de información existentes.
- Actuaciones y medidas

Para la consecución de dichos objetivos se desarrollarán las siguientes actuaciones y medidas:

1. Valorar la posibilidad de instalar asistentes virtuales que permitan al ciudadano resolver algunas dudas de forma autónoma sin necesidad de utilizar los canales ordinarios para relacionarse con esta administración tributaria.
2. Desarrollar la atención telefónica incorporando nuevas posibilidades como la atención a través de Whatsapp.
3. Implantar dentro de la gestión ordinaria la tramitación de las fichas notariales con el objeto de simplificar la gestión y eliminar la revisión completa de todos los hechos declarados.

4. Potenciar los convenios de colaboración con las corporaciones locales, fundamentalmente incorporando la gestión de las multas de tráfico.
5. Firmar un convenio con la Dirección General del Catastro para colaborar con los ayuntamientos que carecen de instrumentos propios, en el mantenimiento catastral.
6. Revisar el funcionamiento de la Sede, mejorando su usabilidad e incorporando nuevos procedimientos tele tramitables.
7. Ampliar los medios de pago incorporando el pago por Bizum y mediante datafonos en los puestos de atención al ciudadano.
8. Continuar la ejecución del contrato de ciberseguridad con el fin de actuar proactivamente ante potenciales amenazas externas.

1.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.673.540
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.673.540
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.673.540
1	GASTOS DE PERSONAL	3.270.160
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.259.430
13	PERSONAL LABORAL	213.680
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	712.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	676.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	76.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	552.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	47.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	513.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	463.000
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.149.380
77	A EMPRESAS PRIVADAS	750.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	399.380
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
Total Sección		5.673.540

SECCION 84: INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN**

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo. Su estructura orgánica fue aprobada por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección

El Instituto tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores, y a establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación. Para ello, desarrollará los siguientes objetivos generales:

- a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, recoge los objetivos estratégicos del organismo:

- a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULO		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.270.160,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	676.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	513.000,00
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.149.380,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00
TOTAL		5.673.540,00

El proyecto de presupuesto para 2025 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consigue dotar al organismo de los recursos económicos necesarios para dar respuesta a los objetivos y líneas de actuación de contenido preventivo recogidas en los acuerdos de Concertación, así como en el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027.

Un elevado porcentaje del gasto se destina al capítulo 1 para dotar al organismo de los imprescindibles recursos humanos que permitan desarrollar las labores de investigación, control, estudio, análisis y difusión en materia preventiva atribuidas al organismo. De la misma manera se debe destacar la importancia de los capítulos 4 y 7, con diversas líneas de apoyo a empresas, entidades sin ánimo de lucro y agentes sociales y económicos para mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y la difusión de la cultura preventiva. Por su parte el capítulo 2 dispone de la dotación necesaria para atender las distintas campañas de difusión y concienciación que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales desarrolla con carácter general.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se plantea un presupuesto continuista, sin grandes novedades sobre el presupuesto del ejercicio anterior, y que responde a los objetivos y acciones recogidos en los acuerdos de Concertación, así como en el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027. Precisamente para dar cumplimiento a uno de los aspectos del acuerdo de Concertación se incrementa en la cuantía establecida en el mismo las partidas recogidas para las acciones formativas en materia de prevención de los agentes sociales y económicos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

En la sección 84 existe un único programa presupuestario, el 322K (ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

El programa intenta responder a las imprescindible mejora de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras y la protección de la misma frente a los efectos nocivos que el medio ambiente laboral puede originar, un objetivo que constituye un elemento esencial y básico de toda política que busque mejorar el nivel de salud de nuestra Comunidad Autónoma, en un marco de desarrollo y mejora de las condiciones socioeconómicas de la misma, y está evidentemente dirigido a todas las personas que integran el tejido laboral de nuestra comunidad autónoma.

Como objetivos operativos y actuaciones para esta anualidad cabe mencionar los siguientes:

- Desarrollo de las actuaciones de control, estudio, investigación, análisis y difusión en materia preventiva atribuidas al organismo.
- Mejora de la calidad de actuación en Prevención de Riesgos Laborales mediante las siguientes actuaciones:
 - Incentivando la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas asturianas. Subvenciones para actuaciones de mejora de las condiciones preventivas conforme al Plan de subvenciones del IAPRL.
 - Refuerzo del papel de los Agentes sociales mediante el apoyo al funcionamiento de los equipos de Delegados Territoriales de Prevención.
 - Subvenciones a agentes sociales para acciones formativas.
- Impulso a las actuaciones formativas, mediante el desarrollo de planes y cursos de formación dirigidos a sectores, empresas y trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. Jornadas y seminarios organizados por el Instituto en materia preventiva y convocatoria de ayudas para la organización de actuaciones de interés en materia preventiva por entidades sin ánimo de lucro.
- Impulsar la información en materia de prevención de riesgos laborales. Acciones publicitarias y de difusión.
- Integración de la cultura preventiva en todos los niveles educativos. En especial, Cátedra Universitaria Asturias Prevención.

1.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	160.964.381
32	PROMOCIÓN SOCIAL	160.964.381
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	83.135.520
1	GASTOS DE PERSONAL	13.998.780
10	ALTOS CARGOS	77.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.290.670
13	PERSONAL LABORAL	959.890
14	PERSONAL TEMPORAL	2.469.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	103.930
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.097.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.777.503
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	634.718
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	600.456
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.472.329
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.093.742
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	200.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	200.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	200.000
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	434.171
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	317.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	7.500.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	23.991.726
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.250.845
6	INVERSIONES REALES	2.665.495
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	613.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.052.495
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.500.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	14.500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	30.567.325
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	71.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.209.745
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	225.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	984.745
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.283.180
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	24.913.158
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.370.022
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	47.261.536
1	GASTOS DE PERSONAL	5.723.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.420.980
13	PERSONAL LABORAL	899.260
14	PERSONAL TEMPORAL	64.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.319.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.932.825
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	307.365
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.540.560
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	82.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.900.000
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	50.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	875.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.975.000
6	INVERSIONES REALES	1.523.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	667.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	856.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.082.011
74	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	230.003

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	275.003
77	A EMPRESAS PRIVADAS	17.829.955
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.747.050
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
Total Sección		160.964.381

SECCIÓN 85. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMPETENCIAS

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA en adelante, es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo. Estará encargado de gestionar la política de empleo de la Comunidad Autónoma.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio modificado por Decreto 10/2016, de 16 marzo, de primera modificación del Decreto 39/2009, de 3 de junio, Decreto 214/2023, de 16 de diciembre de segunda modificación del Decreto 39/2009, de 3 de junio, Decreto 49/2024, de 21 de junio, de tercera modificación del Decreto 39/2009, de 3 de junio.

Son competencias del SEPEPA las siguientes:

1. Elaboración, aprobación, gestión, promoción y evaluación, retrospectiva y prospectiva, de los programas y acciones para el empleo y, en concreto, de los relativos a:
 - a) Políticas activas y fomento del empleo.
 - b) Prospección, evaluación de tendencias, análisis y difusión del mercado de trabajo.
 - c) Intermediación laboral, registro de demandantes de empleo y recepción de comunicación de contratos laborales.
 - d) Gestión de las ofertas de empleo de los servicios públicos de empleo de los países de la Unión Europea.
 - e) Orientación e información profesional y acciones de apoyo para la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo.
 - f) Autorización de las agencias de colocación sin fines lucrativos en el Principado de Asturias.
 - g) Promoción y desarrollo del empleo desde la coordinación de los planes territoriales por el empleo.
 - h) Red EURES.
2. Concesión de ayudas y subvenciones y gestión y control, en su caso, de las que otorgue la Administración del Estado.
3. Asesoramiento en materia de empleo a la Administración del Principado de Asturias y a sus organismos, así como a otras Administraciones o entes públicos, cuando sea requerido para ello.
4. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Administración del Principado de Asturias.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, para el desarrollo de sus funciones y bajo la inmediata dependencia del titular de la Dirección Gerencia, se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Régimen Presupuestario y Personal.
- b) Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.
- c) Servicio de Intermediación Laboral.
- d) Servicio de Programas de Empleo.
- e) Servicio de Comunicación y Observatorio de las Ocupaciones.
- f) Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación.
- g) Servicio de Gestión de la Formación.
- h) Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación.
- i) Servicio de Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Respecto a los objetivos estratégicos, éstos van dirigidos a garantizar los derechos subjetivos en el acceso al empleo, ofreciendo acompañamiento profesional durante toda la vida laboral tanto a personas trabajadoras como a empresas.

Los programas y actuaciones del Servicio Público de Empleo tienen como marco de referencia la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 y el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno.

En la elaboración del presupuesto del Servicio Público de Empleo para 2026 se han tenido en consideración los ocho objetivos estratégicos de la nueva EEAAE 25-28:

1. Promover la plena implementación de los servicios garantizados a las personas.
2. Proporcionar actuaciones y programas adaptados a colectivos clave.
3. Situar a los servicios públicos de empleo como agentes de intermediación de referencia.
4. Promover el acompañamiento integral a las empresas.
5. Incrementar las capacidades de los servicios públicos de empleo.
6. Promover la participación de las entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo.
7. Incrementar el alcance y la relevancia de la igualdad entre mujeres y hombres en el marco normativo y programático de las políticas activas de empleo, y en los programas y servicios comunes y propios, y contribuir a la eliminación de las desigualdades en el empleo y de la segregación ocupacional.
8. Institucionalizar la evaluación y mejorar la planificación y los instrumentos en las políticas de empleo, facilitando el análisis del mercado de trabajo con sistemas de recogida, valoración y difusión de la información y sus resultados.

En definitiva, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias tiene como fin la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al trabajo digno y a la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a cubrir las necesidades de personal adaptadas a los requerimientos de las empresas, así como a favorecer la cohesión social y territorial.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPITULO		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	19.722.480,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.784.728,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.203.487,00
6	INVERSIONES REALES	4.188.495,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.865.191,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
TOTAL		160.964.381,00

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para hacer frente a la consecución de sus objetivos, el Servicio Público de Empleo va a continuar desarrollando los programas enmarcados en los ejes de la Estrategia, continuando con las novedades recientemente incorporadas como la unificación de los programas de orientación, la incorporación de un nuevo programa de orientación dirigido a colectivos más vulnerables, la continuidad con el programa joven investigo nacido con los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia y, en línea con el objetivo 8, incorporando la evaluación de las políticas de empleo, con una cátedra de evaluación con la Universidad de Oviedo.

Se continuará además con la renovación de las oficinas del empleo y las aplicaciones relacionadas con la gestión de la formación y todos aquellos proyectos incluidos en el plan de trabajo del nuevo Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación.

322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES

OBJETIVO OPERATIVO

Mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la atención y acompañamiento a las empresas.

Asturias ha mostrado una evolución positiva en el mercado laboral durante 2024 y 2025. En el tercer trimestre de 2025, nuestra comunidad alcanzó una ocupación de 431.000 personas, con una tasa de paro del 9,03%, inferior a la media nacional, y una tasa de actividad que, si bien sigue siendo la más baja del país, parece que se registra una cierta recuperación de la misma, próxima ya al 53%. Continúa creándose empleo, y el número de parados ha descendido hasta niveles similares a los de 2007.

En octubre de 2025, el paro registrado en Asturias alcanzó las 50.889 personas, con un descenso interanual del 7,5%. Las mujeres representan 59% del paro registrado en la región.

Por edad, los menores de 25 años continúan siendo el grupo más afectado, con una tasa de paro superior al 30 %, mientras que en el tramo de 25 a 54 años se sitúa en torno al 7 %.

En cuanto al nivel formativo, los datos del SEPE muestran que el desempleo afecta especialmente a las personas con baja cualificación. El 60% de la población no tiene una cualificación y un 38% no ha alcanzado ni el nivel formativo de la ESO. La cualificación y recualificación de las personas trabajadoras tanto desempleados como ocupados, se convierte en un objetivo claro de todo servicio público de empleo, y todo ello teniendo siempre en cuenta las necesidades de las empresas asturianas. En este punto, resulta fundamental el contacto continuo con el sector empresarial y desde el Servicio Público de Empleo se mantiene este mediante la realización de estudios sectoriales para conocer directamente de las empresas las necesidades de personal y de formación de la población.

En este contexto, con un sector industrial impulsado por la industria del metal, la defensa y las energías renovables y un sector servicios creciendo gracias a la actividad turística, el comercio y las actividades relacionadas con la Administración y los Servicios Sociales, el Servicio Público de Empleo pondrá en marcha una serie de políticas dirigidas tanto los trabajadores desempleados y ocupados como a las empresas.

Actuaciones dirigidas a mejorar las oportunidades de empleo con ayudas a la contratación, programas de orientación dirigidos a la mejora de la empleabilidad de los demandantes y medidas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades de acceso al empleo, con ayudas a los CEE y programas de inclusión para personas en riesgo de exclusión social.

322C PROGRAMAS EMPLEO FORMACIÓN**OBJETIVO ESTRATEGICO**

Adaptar las competencias de los trabajadores asturianos a los requerimientos de las empresas.

El programa incluye actuaciones de formación en el trabajo, de formación en alternancia con la actividad laboral, como son los programas públicos de empleo y formación.

Se incorporan además actuaciones dirigidas a fomentar proyectos innovadores en los ámbitos del empleo y la inclusión sociolaboral, entendiendo por tales el desarrollo e implementación de proyectos que, siendo promovidos por actores ajenos a las administraciones públicas, tengan por objeto la satisfacción de las necesidades sociales en relación con la mejora de la empleabilidad y la prevención y lucha contra la exclusión social.

322J FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**OBJETIVO ESTRATEGICO**

Adaptar las competencias de los trabajadores asturianos a los requerimientos de las empresas.

El programa incluye actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral.

Este programa incorpora ayudas a empresas para la ejecución de proyectos formativos adaptados a sus necesidades productivas de competitividad y de cualificación de las personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, con un compromiso de la contratación laboral.

1.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	53.101.505
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	53.101.505
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	53.101.505
1	GASTOS DE PERSONAL	35.965.160
10	ALTOS CARGOS	74.950
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.661.170
13	PERSONAL LABORAL	20.272.990
14	PERSONAL TEMPORAL	177.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	745.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	10.032.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.347.359
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	42.380
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.370.943
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.810.686
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	123.350
3	GASTOS FINANCIEROS	100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.250
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	610.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	133.250
6	INVERSIONES REALES	3.893.136
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	54.070
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.839.066
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
Total Sección		53.101.505

PROGRAMA 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se crea por ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, como organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

Su presupuesto queda sometido a lo dispuesto en el Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se organiza en Consejo Rector (como órgano superior de decisión), Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 55/2016, de 5 de octubre, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, se estructura en las siguientes áreas y servicio:

- a) Área del 112 Asturias y Protección Civil.
- b) Área de Bomberos de Asturias.
- c) Servicio Jurídico - Económico y Administrativo.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	35.965.160
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.347.359
3 GASTOS FINANCIEROS	100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.250
6 INVERSIONES REALES	3.893.136
8 ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
TOTAL	53.101.505

OBJETIVOS

1. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma, dando cumplimiento a los principios de prevención, anticipación, celeridad, eficacia, coordinación y mando único operativo, que asegure que todas las emergencias, sean ordinarias o de protección civil, se gestionen bajo una única cadena de mando en el ámbito operativo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la dirección política de los planes de protección civil cuando resulten activados.
2. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil.
3. Contribuir en la concienciación de los desafíos de las emergencias en interfaz rural forestal.
4. Participar y potenciar programas de voluntariado de protección civil.
5. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales con especial atención a los retos planteados por el cambio climático.

6. Potenciar la coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
7. Profundizar en la investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
8. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
9. Continuar con la adecuación y modernización de los parques de bomberos.
10. Dar continuidad a la renovación de la flota de vehículos del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
11. Optimización de la respuesta del Centro de Coordinación de Emergencias del 112.
12. Continuar con el desarrollo de aplicaciones vinculadas a las emergencias.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, a través del programa presupuestario 223B, el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Aprobación de la ley del Principado de Asturias de gestión de emergencias y protección civil.
2. Seguimiento, revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
3. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
4. Mantenimiento, revisión y renovación de los distintos recursos, equipos e instalaciones, y mejora de su capacidad técnica.
5. En materia de recursos humanos, se pondrá especial atención en dar continuidad a la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso.
6. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención, así como en la colaboración vía subvención para sufragar gastos que garanticen un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, y en las labores de salvamento en playas.
7. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
8. Continuar con la ejecución del plan de renovación de la flota de vehículos del organismo.
9. Continuar con el proceso de adecuación y reparación de los distintos parques de bomberos e instalaciones del SEPA.
10. Potenciación de las labores de investigación de los incendios forestales.
11. El impulso, mantenimiento y gestión de un sistema de información, alerta y alarma a la ciudadanía.

1.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	180.000
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	180.000
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	180.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	156.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
Total Sección		180.000

SECCIÓN 88: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

COMPETENCIAS

El Título V de Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés regula el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias, dotándolo de naturaleza de ente público con personalidad jurídica propia y sometido a la referida ley y al derecho administrativo. El Consejo actuará con plena autonomía funcional y absoluta independencia en el cumplimiento de sus fines. Contará con una sección presupuestaria propia, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de transparencia, y dispondrá para el desarrollo de sus funciones con el personal funcionario del Principado de Asturias que le sea adscrito.

La gestión de la Sección Presupuestaria 88 “Consejo de Transparencia y Buen Gobierno” y del programa presupuestario 112G “Transparencia y buen gobierno” dependiente de la misma, se le encomienda al referido ente para el desarrollo de las atribuciones que tiene encomendadas; a saber: promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés.

El Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, detalla las competencias que se atribuyen a los distintos órganos, en lo que aquí interesa, centrales de la Consejería, adscribiendo a la misma el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el ejercicio presupuestario de 2026, una vez designada la Presidencia del Consejo, se pretende su puesta en marcha paulatina para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

En este sentido, resulta preciso abordar la creación de la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción, entendida como la estructura administrativa a través de la cual se desarrollarán las funciones propias del ente.

De este modo se pretende, por un lado, resolver los procedimientos en materia de acceso a la información que en la actualidad se encomiendan a la Administración general del estado en virtud de convenio suscrito al efecto. A su vez, se proyecta instrumentar el sistema de incompatibilidades y conflictos de interés de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma y reforzar los principios de transparencia y buen gobierno en la actividad de la administración.

Por tanto, se pretende abordar la creación del Consejo de Transparencia asturiano y la puesta en marcha de las regulaciones normativas previstas en la Ley 8/2018 de 14 de septiembre.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.000

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Durante el ejercicio anterior no fue posible poner en marcha el Consejo de Transparencia, cuestión esta que se prevé resolver en el ejercicio del 2026. En consecuencia, se incrementan los créditos para gastos en 100.000 euros respecto de los 80.000 del ejercicio anterior, y ello motivado en las previsiones de gasto que se deriven del inicio de la actividad.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El punto de partida (la carencia desde la entrada en vigor de la ley que lo crea y regula) del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, hace que en la actualidad no se esté dando cumplimiento a la totalidad de las prescripciones dispuestas en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, lo que determina que no se hayan aprobado códigos de conducta ni exista, por citar un ejemplo, un procedimiento concreto para la exigencia de responsabilidad en que se hubiera podido incurrir en determinados ámbitos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Tras la puesta en marcha del Consejo y la paulatina estructura de la Oficina se proyectan las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar la propuesta del Plan de Prevención de la Corrupción y velar por su correcta ejecución.
- b) Llevar los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales de altos cargos.
- c) Gestionar el régimen de incompatibilidades y conflictos de interés previsto en esta Ley.
- d) Elaborar la propuesta de Código de conducta.
- e) Instruir los expedientes sancionadores previstos en esta Ley.
- f) Proponer actividades formativas para los altos cargos al Instituto Asturiano de Administración Pública «Adolfo Posada».

1.7. Centro Regional de Bellas Artes

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	3.476.047
45	CULTURA	3.476.047
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.476.047
1	GASTOS DE PERSONAL	1.251.340
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	80.480
13	PERSONAL LABORAL	766.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	38.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	299.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.912.707
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	85.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	332.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.488.207
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.500
6	INVERSIONES REALES	300.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	300.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
Total Sección		3.476.047

PROGRAMA 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
 - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal, en el Palacio de Velarde y en el Edificio de Ampliación.
 - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
 - Exposiciones de Artes Industriales.
 - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
 - Actividades de la Biblioteca.
 - Educación en el Museo
 - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
 - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.
Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:
 - Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnia) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
 - Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.
Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente
- b) Junta de Gobierno
- c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representado en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- a) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.
- b) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- c) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- d) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- e) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- f) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- g) Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de WASHINGTON-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, Ateneum Art Museum de Helsinki, Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.251.340
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.912.707
6 INVERSIONES REALES	300.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
TOTAL	3.476.047

OBJETIVOS

1. Continuación de los trabajos de la Fase II de la Ampliación y provisión de mobiliario y equipamiento para la dotación de las oficinas del Museo de Bellas Artes de Asturias.
2. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones individuales, la organización de diversas conferencias, la presentación en el Museo de al menos dos obras invitadas procedentes de distintas colecciones españolas y la celebración de varios conciertos de música. Las exposiciones se complementarán con la edición de sus correspondientes catálogos. Así mismo se editarán los correspondientes dípticos con la información relacionada con el caso del programa *La obra invitada*, la programación general de cada uno de los semestres y las publicaciones didácticas que tengan correspondencia con las citadas muestras. En los últimos años se ha detectado además un encarecimiento importante en todo lo relacionado con el transporte de obras de arte para la realización de exposiciones, así como en todo lo relacionado con la edición de materiales, folletos y catálogos para las mismas.
3. Desarrollo del programa educativo del museo que, con una estructuración de carácter cuatrimestral, presenta una renovación regular. Se trata de un programa muy ambicioso que, desde 2020, tiene al frente a una Técnica Especialista en Programas Educativos que ha ido ampliando sustancialmente las actividades dirigidas a todos los públicos a fin de dar a conocer la colección y las exposiciones temporales: el escolar (con alumnado, desde la etapa infantil a la universitaria, y formación específica del profesorado), que por su asistencia regular durante el curso precisa de un apoyo complementario externo para ofrecer una cabida mayoritaria a estos centros solicitantes; el familiar (con niños/as de 0 a 3 y de 4 a 12 años), el infantil (niños/as de 4 a 12 años), el adolescente (13 a 16 años), el juvenil (de 18 a 30 años) y el adulto (donde se han introducido nuevos mecanismos relacionales de esta franja de edad con el Museo). Son especialmente relevantes las acciones dirigidas a la Accesibilidad e Inclusión, que manifiestan el compromiso social del museo con toda la ciudadanía y se engloban en el programa *Tendiendo Puentes*, que fue instaurado en 2020 bajo el diseño de actividades, ejecución, supervisión y evaluación de la responsable del departamento: personas con distintos grados de discapacidad cognitiva, auditiva y visual; Familias con niños/as con TEA, Aulas Hospitalarias, Migrantes, Mujeres en riesgo de exclusión, Internos de

la Cárcel de Asturias, Centros Sociales de dependencia municipal y autonómica, Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, Centros de Ayuda a la Integración, Asociacionismo Vecinal, Colectivos LGTBI, cuyas visitas y participación son masivas y de permanencia en el Museo. Dado el amplio abanico de actividades que se destinan a cada uno de ellos, que han revertido muy positivamente en el número de visitantes anuales, así como en la relación simbólica-emocional de los mismos con la Institución, es una de las acciones más importantes del Museo, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo y, por lo tanto, el más necesitado de fondos.

Por otro lado, desde inicios de 2025, la misma Técnica ha asumido las labores de la Difusión en el Museo (trato directo con los medios de comunicación, presentaciones en prensa, *mailing*, control e incorporación de contenidos en la web y redes sociales, organización de eventos culturales, agenda y protocolo, cartelería, publicidad, entre otras), que ha revertido positivamente en la racionalización de estas tareas y por tanto, en una mejora en la mediación cultural y la relación del museo con otros públicos a través de los medios digitales. En este sentido, si bien esta vertiente exige su propia dotación, sería posible una unificación de ambas funciones y una ligera optimización de recursos que del ámbito de la difusión pudiera derivarse a otras necesidades de la parte educativa.

1.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	7.532.950
45	CULTURA	7.532.950
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	7.532.950
1	GASTOS DE PERSONAL	6.414.350
10	ALTOS CARGOS	66.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	157.870
13	PERSONAL LABORAL	4.431.570
14	PERSONAL TEMPORAL	150.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	70.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.537.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.048.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	248.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	724.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.500
6	INVERSIONES REALES	20.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
Total Sección		7.532.950

PROGRAMA 455D ORQUESTA SINFÓNICA**DESCRIPCIÓN**

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- a) Consejo Rector y su Presidenta.
- b) Gerente

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	6.414.350
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.048.100
6 INVERSIONES REALES	20.500
8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
TOTAL	7.532.950

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos a través del abono joven (para jóvenes y desempleados) y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
2. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea. Ampliación del repertorio sinfónico.
3. Mantenimiento de los habituales ciclos de abono, conciertos fuera de sede y conciertos para estudiantes.
4. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos a través del proyecto social OSPA de cerca.

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo y Gijón, así como de los habituales conciertos en Avilés junto con los extraordinarios de Semana Santa, Concierto de los Premios Princesa de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Celebración de conciertos con diferentes formatos más populares dirigidos a un público no habitual.
3. Colaboraciones con la universidad de Oviedo y otras instituciones del Principado de Asturias.
4. Visitas a festivales fuera del Principado de Asturias.
5. Desarrollo de su programa social y educativo.

1.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	437.140
32	PROMOCIÓN SOCIAL	437.140
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	437.140
1	GASTOS DE PERSONAL	229.950
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	58.770
13	PERSONAL LABORAL	116.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	55.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	190.790
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	182.090
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
Total Sección		437.140

SECCIÓN 94: CONSEJO DE LA JUVENTUD**DESCRIPCIÓN**

El Consejo de la Juventud se regula por Ley 6/2019, de 29 de marzo de Participación y Promoción Juvenil, como organismo autónomo, con el fin de analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de ésta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La gestión de la Sección Presupuestaria 94 "Consejo de la Juventud" y del programa presupuestario 323C con la misma denominación y dependiente de la misma, se le encomienda al referido organismo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud y otros órganos de la administración autonómica con los que mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud), Universidad de Oviedo y Consejo de la Juventud de España. En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el European Youth Forum.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	229.950
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	190.790
6 INVERSIONES REALES	6.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
TOTAL	437.140

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para el 2026 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 6/2019, de 29 de Participación y Promoción Juvenil:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las entidades juveniles y los consejos locales de juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo, a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la administración autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las oficinas de información juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.

8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de género, residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de planes y medidas integrales de Juventud.
12. Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón y Uviéu, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidos a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
14. Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
15. Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
16. Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.
17. Coordinar y colaborar con las instituciones correspondientes para acercar la atención de salud mental a la población joven en el territorio y contextos de vida.
18. Estimular un uso activo del ocio y del tiempo libre por parte de las personas jóvenes con discapacidad potenciando la participación social, las actividades grupales inclusivas y específicas.

1.10. Banco de Tierras

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	655.790
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	655.790
712E	BANCO DE TIERRAS	655.790
1	GASTOS DE PERSONAL	447.240
10	ALTOS CARGOS	58.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	255.420
13	PERSONAL LABORAL	30.220
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	103.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.550
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	47.050
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
6	INVERSIONES REALES	142.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	40.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	102.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	8.000
Total Sección		655.790

PROGRAMA 712E BANCO DE TIERRAS**DESCRIPCIÓN**

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, que son nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan a asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, que es nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras, que es designado por el titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	447.240
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.550
6 INVERSIONES REALES	142.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
TOTAL	655.790

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del patrimonio del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ACCIONES**Movilización de patrimonios públicos municipales.**

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos de los entes públicos, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras viene suscribiendo protocolos de colaboración con distintos Ayuntamientos, Parroquias Rurales, Fundaciones etc.

Se prevé suscribir un protocolo de colaboración con los ayuntamientos de las Regueras y Cangas del Narcea para la colaboración en acciones de clarificación de propiedades de titularidad municipal.

Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición de alguna finca en colindancia con las gestionadas por el Banco de Tierras a fin de aumentar la extensión y, por tanto, la viabilidad para futuras concesiones o, en su caso, adscripción de nuevas fincas del Principado de Asturias para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

Para la gestión de estos patrimonios es necesario dotar a la Comisión Regional de Banco de Tierras de un vehículo nuevo, ya que el todoterreno del que dispone ahora el organismo tiene su vida útil agotada.

También el presupuesto incluye inversiones necesarias para mejorar el patrimonio encomendado a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

1. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado. Durante 2024 se hizo una campaña de difusión de este servicio y para el ejercicio 2025 queremos seguir promocionándolo.

2. Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.

El Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (BOPA nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014.

La Bolsa tiene por objetivo incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Como resultado de la campaña de difusión realizada en el ejercicio 2024 se han incrementado las fincas de la bolsa un 160% durante 2025. Para 2026 seguiremos promocionando la bolsa de fincas rústicas.

3. Impulso del relevo generacional.

El relevo generacional en las explotaciones, principalmente de leche, es un objetivo estratégico. En los últimos años se viene produciendo un descenso paulatino en su número por cierres, principalmente como consecuencia de la jubilación de los titulares, aún disponiendo esas explotaciones de activos de gran valor que permitirían su continuidad con expectativas de rentabilidad.

Como respuesta a este problema se ha creado en 2024 un grupo de trabajo para el relevo generacional. También se han publicado las bases para la convocatoria de una intervención para la sucesión de explotaciones agrícolas.

Durante 2025 se publicó y resolvió la primera convocatoria de la intervención 7169 (Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas). Estamos tramitando la segunda convocatoria anticipada de esta intervención para resolverla en el segundo semestre del 2026.

4. Apoyo en la clarificación de la propiedad de las fincas susceptibles de aprovechamiento agrario.

Es necesaria la recuperación de la Asturias improductiva que tiene una de sus causas en la indeterminación de la propiedad y que dificulta los procesos de concentración y de concertación de los terrenos encaminados a generar estructuras de la propiedad más productivas. Para ello, el Banco de Tierras se coordinará con la Dirección General de Planificación Agraria, apoyándola en su gestión, en lo relativo a los necesarios cambios legislativos a operar en la normativa de movilidad de la tierra, clarificación de la propiedad, permutas, fincas de desconocidos, etc.

5. Instrumento de asistencia técnica transversal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

En nuestra misión de dar valor a la explotación agro-ganadera sostenible se continuará con la participación en los trabajos de puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de la PAC. En especial, en el diseño de las Intervenciones a poner en marcha en el nuevo período, enfocadas al relevo generacional y productivo en las explotaciones ganaderas.

En este sentido a finales de 2024 se encomendó a la Comisión Regional del Banco de Tierras la gestión del registro de parcelas agrícolas cuyos titulares no quiere que se declaren en ningún régimen de ayuda de la Política Agraria Común, incluidas las denuncias que puedan presentar dichos titulares por declaración no autorizada de las parcelas agrícolas. A parte de la gestión del registro de las parcelas la Comisión Regional del Banco de Tierras mediará para tratar de movilizar estas parcelas.

1.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	228.669.108
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	228.669.108
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	228.669.108
1	GASTOS DE PERSONAL	99.804.760
10	ALTOS CARGOS	66.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.016.320
13	PERSONAL LABORAL	62.463.050
14	PERSONAL TEMPORAL	2.413.610
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.614.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	24.230.640
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113.572.264
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	288.166
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.552.226
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	52.362.102
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	38.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	57.331.770
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000
6	INVERSIONES REALES	15.039.084
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.039.084
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	250.000
Total Sección		228.669.108

SECCIÓN 96 ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (ERA)

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), Sección 96 Establecimientos Residenciales Ancianos, se crea en base al artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de la que depende orgánica y funcionalmente.

La Ley 7/91, de 5 de abril, configura al organismo autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" (ERA) con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

Dichos órganos tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley 7/91.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA SECCIÓN

Desde la creación del Organismo Autónomo ERA, como espacio de gestión de la red pública de centros residenciales de personas mayores en esta Comunidad Autónoma, se han llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a la normalización y adaptación a la dinámica poblacional y social. Para seguir adaptándonos al futuro, en esta etapa nos corresponde seguir avanzando hacia el nuevo modelo de cuidados de larga duración. Para ello, con el fin de proteger y cuidar a las personas que viven y trabajan en nuestros centros se realizarán una serie de propuestas que aseguren el cumplimiento del principal objetivo para el que está creado este organismo, dar un buen cuidado teniendo en cuenta, además, los gustos y las preferencias de las personas que viven en nuestros centros, trabajando así en un cambio de mentalidad de los profesionales para abordar de forma contundente una atención centrada en la persona.

En estos últimos años se ha trabajado en la consolidación de las medidas de protección y el camino hacia el cambio de modelo asistencial, basado en la atención centrada en las personas, con refuerzo de la calidad y la seguridad de los centros, lo que ha procurado un punto de inflexión que consolida el trayecto singular de la red pública de centros donde viven personas mayores y donde el incremento de las mismas que vamos a tener que atender será mucho mayor en los próximos años.

Así mismo, el nuevo marco establecido con la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para las personas adultas Estrategia CuidAs y el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales, marcan un rumbo claro para un cambio de paradigma asistencial donde la Atención Centrada en las Personas y el reconocimiento de los derechos de las personas, sea eje y guía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	99.804.760
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113.572.264
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
6 INVERSIONES REALES	15.039.084
8 ACTIVOS FINANCIEROS	250.000
TOTAL	228.669.108

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Implementar un acuerdo marco de plazas públicas concertadas con el fin de dar estabilidad y seguridad promoviendo una gestión ágil, eficaz y eficiente que dé respuesta a las peticiones de las residencias y a la reducción de la lista de espera.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Se quiere contribuir a seguir reforzando un organismo que presta un servicio público de calidad en la atención a las personas mayores porque en el mismo radica la capacidad para mejorar la calidad de vida de las personas ofreciendo una respuesta segura, un refugio para las personas vulnerables. Seguir dando respuesta a la demanda creciente de la población con una gestión más ágil que dé respuesta a las personas que lo necesitan.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad y la seguridad donde los gustos y preferencias de las personas usuarias sea el eje central de las políticas llevadas a cabo en el organismo. Para ello, aseguraremos que se establecerán líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, seguir con la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP) y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud.
2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
3. Seguir fomentando espacios de participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros.
4. Ampliar la dotación y, en algún caso la estructura, de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.
5. Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional.
6. Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el O.A. se ha comprometido, en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR).
7. Adecuar nuestra gestión, tanto asistencial como administrativa, al desarrollo normativo e implantación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De la misma manera se llevará a cabo la implantación en contexto de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
8. Seguir con la implantación de los Sistemas de Información en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la DG de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.
9. Implementar un acuerdo marco de plazas públicas concertadas con el fin de dar estabilidad y seguridad promoviendo una gestión ágil, eficaz y eficiente que dé respuesta a las peticiones de las residencias y a la reducción de la lista de espera.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar, entre otras, a través de las siguientes actuaciones:

Objetivo 1. Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad y la seguridad donde los gustos y preferencias de las personas usuarias sea el eje central de las políticas llevadas a cabo en el organismo. Para ello, aseguraremos que se establecerán líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, seguir con la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud:

- Informar periódicamente a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Programa de evaluación de la actividad en el Organismo Autónomo y sus centros de Atención Directa. Su implantación y desarrollo en el ámbito de SSCC se hará por cada área correspondiente. En el ámbito de los centros de atención directa,

se hará a través de la Dirección Asistencial de Cuidados, Calidad y Seguridad, Atención Socio sanitaria y Gestión del Conocimiento, y los responsables asistenciales de cada centro.

- Se continuará con el desarrollo, análisis y evaluación de todas aquellas intervenciones vinculadas al proyecto de seguridad en los centros residenciales de las personas mayores. Se seguirá llevando a cabo la actividad de los grupos de gestión del riesgo para la captación de eventos adversos, declaración, análisis, y propuestas de mejora. La comisión de seguridad llevará a cabo reuniones trimestrales para el análisis de eventos centinelas y asesoramiento de la Gerencia en intervenciones. Se posibilitará el acceso a la plataforma SINASP para formar parte de la globalización de los datos a nivel nacional.
- En la línea de actualización llevada hasta ahora, se sistematizará la revisión de los protocolos de atención a los usuarios del ERA actualmente existentes procurando su progresiva adecuación a la realidad actual, desde la participación profesional y la evidencia existente. Se hará especial énfasis en la profesionalización de los cuidados, la actualización de los planes de contingencia, los procedimientos relacionados con la calidad y la seguridad y el buen trato. Se potenciarán especialmente los cuidados asegurando una muerte digna y el acompañamiento al final de la vida. Todo deberá hacerse en un adecuado marco ético y de atención de la persona como sujeto de pleno derecho.
- Seguir con la implementación de la estrategia CuidAs en todos nuestros centros caminando hacia una forma de atención centrada en las preferencias y gustos de los residentes.

Objetivo 2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia:

- Con un marco de accesibilidad, establecer criterios de movilidad territorial en la oferta de plaza residencial pública a los demandantes de modo que, sin menoscabo de las preferencias de localización residencial de los demandantes, el ERA pueda utilizar eficientemente todos los recursos propios disponibles.
- Mantener y potenciar los programas de Estancia Temporal y Estancias Respiro. Además de las plazas temporales para pacientes con complejidad de cuidados que también tendrán carácter temporal.
- Mejorar y actualizar la colaboración con la Dirección General que coordina la Gestión de prestaciones, con la que además debemos revalorar los diferentes recursos en un contexto de necesidad.

Objetivo 3. Seguir fomentando espacios de participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros:

- Revisar los mecanismos de participación existentes y establecer, en su caso, mecanismos normalizados y generalizados de participación de los usuarios de los centros y de sus familiares.
- Potenciar el grupo de trabajo Abellugu.
- Generar grupos focales y reuniones sistemáticas para el desarrollo de procesos de mejora.
- Desarrollar y potenciar la función de los grupos de gestión del riesgo y la Comisión de Seguridad del Residente, asegurando las reuniones trimestrales.

Objetivo 4. Ampliar la dotación y, en algún caso, la estructura de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y con ello reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas:

- Analizar desde el punto de vista poblacional, territorial y de accesibilidad, la demanda efectiva existente en la comunidad autónoma de plazas residenciales para personas mayores. Generar y publicar listas de espera de acceso libre a la ciudadanía con datos más desglosados en consonancia con la normativa publicada en agosto de 2025.
- Establecer la tendencia de esta demanda territorializada para los próximos años de acuerdo, además, con criterios demográficos y de envejecimiento de la población.
- Dinamizar y organizar, de manera plena, la dinámica de ingresos de nuevos residentes para la mejora de la gestión de los tiempos y para que en el mapa de plazas ocupadas, se alcance en el menor tiempo posible en el mayor número de plazas posible.
- Búsqueda de nuevas ubicaciones para proyectos de equipamientos.

Objetivo 5. Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional:

- Analizar la formación que actualmente recibe el personal del ERA, y desde el punto de vista de la participación y las necesidades de los profesionales, detectar objetivos de mejora.
- Definir, en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (IAAP), un plan de formación continua del personal del ERA.
- Colaborar con actividades formativas y divulgativas externas.
- Fomentar la investigación entre los profesionales del ERA.
- Ampliar formaciones específicas.

Objetivo 6. Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el O.A. se ha comprometido, en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR):

- Asegurar la habilitación de Unidades de convivencia en los centros de: La Mixta, Santa Teresa e Infiesto, proyectos que serán financiados a través de Fondos Next Generation EU.
- Suministro e instalación eléctrica de red Wifi en los centros, ascensores y mejora de accesibilidad y control de errantes.

Objetivo 7. Adecuar nuestra gestión, tanto asistencial como administrativa, al desarrollo normativo e implantación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De la misma manera se llevará a cabo la implantación en contexto de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs):

- Prestar un servicio asistencial de calidad en los centros del ERA, que de respuesta a los criterios de desarrollo del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
- Realizar una gestión eficaz y eficiente en ámbitos básicos como: el control del gasto y gestión de ingresos, la gestión de profesionales, la gestión de plazas, la contratación administrativa o el control técnico de infraestructuras, instalaciones e inventario, y el control de la calidad y seguridad, entre otros.
- Incrementar la plantilla en aquellos centros que está comprometidos con el cambio y ya trabajan en una atención personalizada.
- Implantación de un nuevo modelo de concierto de plazas a través de un acuerdo marco.

1.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.501.489.194
41	SANIDAD	2.501.489.194
412B	ASISTENCIA SANITARIA	2.501.489.194
1	GASTOS DE PERSONAL	1.200.700.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	674.831.666
13	PERSONAL LABORAL	9.311.667
14	PERSONAL TEMPORAL	56.581.663
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	216.285.133
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	242.282.386
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.407.485
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	809.500.473
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.327.414
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	21.737.227
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	609.430.889
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.303.423
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	170.701.520
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	445.365.305
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	16.500
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	66.000.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	215.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	379.133.805
6	INVERSIONES REALES	40.683.890
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	10.692.136
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.991.754
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.739.526
74	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	3.739.526
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
Total Sección		2.501.489.194

PROGRAMA 412B. ASISTENCIA SANITARIA

DESCRIPCIÓN

La Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, creó el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le fueran asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El 11 de abril de 2019 se publicó en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, que en la actualidad constituye la base normativa para el desarrollo e implantación de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma, y que define el marco del sistema sanitario asturiano futuro, cuyos principios rectores son mantener y consolidar el desarrollo de un modelo sanitario universal, de calidad, equitativo, sostenible, con la mayor capacidad de prestaciones y servicios, con los ciudadanos como centro de referencia de las actuaciones, y sin olvidar que alcanzar estas metas es sólo posible con una gran implicación de sus profesionales y una óptima gestión de recursos humanos y materiales.

Por Decreto 86/2025, de 23 de junio, se ha aprobado el Mapa Sanitario del Principado de Asturias, que recoge una reorganización del sistema sanitario autonómico, pasando de ocho a tres grandes áreas (Occidente-Costa, Centro-Suroccidente y Oriente).

Con esta nueva distribución territorial se busca optimizar los recursos sanitarios y agilizar los procesos administrativos, reduciendo complejidades burocráticas, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y equidad, especialmente en territorios rurales o dispersos, a través del refuerzo de zonas básicas de salud y consultorios, garantizando el acceso local a pruebas diagnósticas, servicios especializados y atención continuada. Asimismo, se apuesta por el fortalecimiento de las redes de atención familiar y comunitaria y por el refuerzo de la coordinación entre niveles asistenciales.

El Decreto 77/2023, de 18 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

Por su parte, sin perjuicio de que más adelante se modifique para adecuarse al nuevo Mapa Sanitario, en la actualidad el Decreto 189/2023, de 15 de septiembre, establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, siendo este el organismo al que le corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Salud, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la administración del Principado de Asturias, tal como prevé la Ley de Salud del Principado de Asturias.

En concreto, el programa "412B atención sanitaria" es el encargado de canalizar los recursos necesarios para la prestación de las actividades asistenciales a la población en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión de los programas son los órganos centrales de dirección y gestión, a los que corresponde la dirección y organización de los centros y establecimientos asistenciales en cada una de las áreas sanitarias en que se ordena el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica es la siguiente:

- a) Órganos de dirección y gestión:
 - Consejo de Administración.
 - Dirección Gerencia.
- b) Órganos de participación:
 - Consejo de Salud del Principado de Asturias
- c) Órganos periféricos de gestión:
 - Gerencias de área sanitaria

Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se establece una organización periférica como una única Gerencia por cada área sanitaria, a fin de potenciar las economías de escala en la organización y facilitar la continuidad de la atención, impulsando la actuación integrada de la atención sanitaria e incorporando los criterios generales establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. En este contexto, el reordenamiento del mapa sanitario en Asturias juega un papel fundamental, permitiendo una distribución optimizada de los recursos y servicios en función de la realidad demográfica y geográfica de cada área. Este reordenamiento permitirá fortalecer la equidad en el acceso a los servicios de salud y adaptarse a las necesidades cambiantes de la población, facilitando una gestión más cercana y eficiente en todo el territorio.

FUNCIONES

Para la consecución de sus objetivos, el Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará las funciones relacionadas con la prestación de asistencia sanitaria, tanto en el nivel de atención primaria como hospitalaria, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, conforme a los programas de cada área de salud, así como la ejecución de los programas de investigación y docencia (formación postgrado de los especialistas en ciencias de la salud y formación continuada de los profesionales) aprobados por la Consejería de Salud.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2026	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.200.700.000
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	809.500.473
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	445.365.305
6 INVERSIONES REALES	40.683.890
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.739.526
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
TOTAL	2.501.489.194

OBJETIVOS

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene como Objetivo marco “proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria.”

En este marco, corresponde al Servicio de Salud del Principado de Asturias desarrollar las actuaciones asistenciales y de gestión necesarias para proteger y mejorar el nivel de salud de la población, de acuerdo con los principios que inspiran las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Se recogen a continuación las áreas estratégicas definidas para la consecución del objetivo marco, que constituirán las líneas rectoras a seguir:

- Mejorar la salud de los pacientes.
- Rediseñar el proceso de atención sanitaria para garantizar que las personas reciban la atención y los cuidados que necesitan, en el momento y el lugar adecuados.
- Conseguir un sistema sanitario financieramente estable y sostenible.
- Crear las bases para la mejora continua de los procesos y servicios, impulsando la innovación y la evaluación de resultados.

Junto a estas áreas estratégicas, se establecen las siguientes prioridades:

- **SALUD MENTAL**

Las actuaciones en este ámbito se articulan a través del Plan de Salud Mental 2023-2030, que constituye la hoja de ruta de las políticas y recursos en esta materia y que permitirá reforzar la dotación profesional de la red sanitaria para mejorar la atención a la ciudadanía.

Este Plan contempla más de 240 acciones que reflejan el firme compromiso con el cuidado de la salud mental, con especial énfasis en:

- La salud mental infanto-juvenil.
- La prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida.

El desarrollo de estas actuaciones busca garantizar una atención integral, accesible y coordinada, reforzando los dispositivos comunitarios y la continuidad asistencial.

• REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA

En el Principado de Asturias se mantiene una alta demanda asistencial, muy superior a la de otras CCAA debido al envejecimiento poblacional, lo que unido a los efectos de la pandemia mundial provocada por la Covid-19, viene condicionando notablemente la evolución de las demoras asistenciales que, a día de hoy, seguimos padeciendo a pesar de los planes de choque establecidos en los últimos ejercicios.

Por este motivo, ya en 2024 se puso en marcha un plan estructural de abordaje de la lista de espera, concebido como una estrategia sostenida en el tiempo. Este plan se está desplegando de forma progresiva mediante la implantación de acciones de mejora orientadas a:

- Optimizar la gestión de la demanda y la capacidad instalada.
- Garantizar una adecuada asistencia sanitaria en los tiempos máximos establecidos para consultas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas.
- Reforzar los recursos allí donde se identifiquen mayores necesidades, teniendo en cuenta las características demográficas y territoriales de Asturias.

• ATENCIÓN PRIMARIA

De acuerdo con el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria vigente, se acometerán las actuaciones recogidas en el mismo, dando continuidad al camino emprendido por la “Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria”, impulsada por la Consejería de Salud y el SESPA desde 2018 junto con las sociedades científicas de este ámbito.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto que Asturias avanza en la dirección adecuada, con una Atención Primaria con menos burocracia, con mayor capacidad de resolución y con un rol central en el cuidado de las personas y en la coordinación de los distintos niveles asistenciales.

Se han impulsado medidas para reforzar su papel nuclear y el trabajo multidisciplinar, favorecer la accesibilidad mediante el refuerzo de las Unidades Administrativas y fortalecer el liderazgo profesional con la figura de la Dirección de Equipos de Atención Primaria. Asimismo, se continuará desarrollando y reorganizando la atención urgente en el ámbito comunitario.

A lo largo de 2026 se seguirá reforzando la Atención Primaria, ampliando su cartera de servicios para responder a las necesidades emergentes de la población asturiana. Este esfuerzo incluye:

- La consolidación de herramientas diagnósticas avanzadas en los centros de salud, como la ecografía clínica.
- El fortalecimiento de la capacidad resolutoria mediante programas de formación continua, en estrecha colaboración con las sociedades científicas.
- La potenciación de la atención a la cronicidad, la salud mental y las personas mayores, mejorando la accesibilidad y continuidad de los cuidados a través de la reorganización de equipos multidisciplinarios y la optimización de las Unidades Administrativas.

Se promoverá, además, una mejor respuesta en el ámbito de la atención urgente y no demorable, y se adecuará la dotación de recursos a la realidad de cada zona básica de salud, reforzando los dispositivos de transporte sanitario donde sea necesario para garantizar la equidad en el acceso, especialmente en aquellos entornos con mayor dispersión geográfica o particular presión asistencial.

Todo ello responde a la visión de consolidar una Atención Primaria fuerte, cercana y resolutoria, como primer y fundamental eslabón de un sistema sanitario accesible y adaptado a las necesidades de Asturias.

• PROFESIONALES

Se ha de promover que nuestros profesionales dispongan de las habilidades y conocimientos necesarios para liderar los cambios organizativos que permitan una atención más cercana, resolutoria y centrada en las

personas. Para ello, resulta imprescindible avanzar en la estabilidad de la prestación sanitaria en un contexto cambiante y difícilmente predecible, mediante políticas eficaces de consolidación del empleo temporal, fidelización del talento y mejora de las condiciones de trabajo, orientadas además a situar la tasa de temporalidad por debajo del 8% establecido como objetivo por la Unión Europea. Asimismo, se abordará la negociación de un nuevo modelo de carrera profesional abierta y permanente, que reconozca el desarrollo competencial y contribuya a la retención de profesionales en nuestro Servicio de Salud.

Paralelamente, se impulsará el proyecto de regulación de las zonas de difícil cobertura, con el fin de establecer medidas específicas de incentivación y fidelización que permitan asegurar una dotación profesional adecuada y estable en aquellos ámbitos donde la captación y permanencia de profesionales resulta más compleja.

Igualmente, se prevé la aprobación de un nuevo Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias que aporte seguridad jurídica, homogeneidad en la aplicación y una mejora efectiva de las condiciones laborales, reforzando la permanencia y el compromiso de los profesionales con nuestro sistema sanitario y convirtiendo al Servicio de Salud en una organización más atractiva.

Será necesario continuar trabajando en la captación de profesionales, tanto externos como aquellos en proceso de formación, reforzando las medidas ya iniciadas para la mejora de sus condiciones laborales. Del mismo modo, tras la finalización de los procesos de estabilización, se retomarán y culminarán los procesos selectivos ordinarios de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores y se convocarán y desarrollarán las ofertas correspondientes a 2024 y 2025.

Finalmente, continuará siendo necesario crear nuevas categorías profesionales, como los ópticos optometristas, que den respuesta a las demandas asistenciales emergentes, incorporando personal con formación específica que permita mejorar la calidad del servicio y garantizar una adecuada protección de la salud, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española.

• INVERSIÓN E INNOVACIÓN

La incorporación de nuevas tecnologías de la información y sanitarias que aporten valor al proceso asistencial, ciudadanos, pacientes y profesionales se ha convertido en un eje fundamental para la mejora de la actividad asistencial.

En este contexto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, junto con el resto de fondos del Programa Next Generation EU, ha supuesto una oportunidad decisiva para acometer proyectos estratégicos de digitalización y renovación tecnológica del sistema sanitario.

En esta línea, se continuará con la ejecución e implantación de los proyectos financiados con Fondos Europeos ya iniciados, en concreto:

1. MRR. Fondos para la digitalización de la Atención Primaria
2. MRR. Fondos para el desarrollo de la atención digital personalizada
3. MRR. Fondos RED UNICAS
4. MRR. Fondos para la creación de un sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional (SiGenES)
5. MRR. Fondos para la implantación de la cartera de genómica en el SNS:
 - Ampliación del catálogo de pruebas genéticas del SNS
 - Implantación del espacio de datos de salud de ámbito nacional (ENDS Data Lake Sanitario)
6. MRR. Fondos para la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA

La consolidación de estos proyectos permitirá:

- Desplegar soluciones de inteligencia artificial para apoyar el diagnóstico, la priorización de pruebas, la identificación de riesgos y la personalización de tratamientos, siempre bajo supervisión clínica y en el marco regulatorio vigente.
- Disponer de capacidades de análisis avanzado y de modelización de escenarios que mejoren la toma de decisiones en la gestión, la planificación de recursos y la evaluación de políticas sanitarias.
- Incrementar la seguridad del paciente y la eficiencia de los procesos, reduciendo errores y duplicidades, y facilitando la coordinación entre dispositivos y niveles asistenciales.

A esto se añaden otros dos grandes proyectos, que son la creación de una Unidad de Investigación Clínica (UiC) en el Hospital Universitario Central de Asturias, proyecto financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, y el inicio de las actuaciones necesarias para la adquisición e instalación de un ciclotrón en el Hospital Universitario Central de Asturias para la producción de radiofármacos en nuestra Comunidad Autónoma, financiado con Fondos FEDER.

Por lo que se refiere al ámbito de la Atención Primaria, se ejecutarán los planes de montaje para dotar de equipamiento a los centros cuyas obras están previstas para 2026.

Todas estas actuaciones se completarán con nuevos programas de inversión, enmarcados en el Plan AMAT-I, cuyo objetivo es la renovación de diferente equipamiento sanitario de alta tecnología en las distintas Áreas Sanitarias que conforman el Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como la instalación de un PET-TC en el Hospital de Cabueñes, la instalación de varias Salas Blancas de Farmacia en diferentes hospitales de la red, la renovación de quirófanos y la progresiva renovación y modernización de parte del equipamiento de la red sanitaria pública. Todo ello con el propósito de mejorar la capacidad diagnóstica y terapéutica, reducir inequidades territoriales y reforzar la atención en aquellos ámbitos y zonas que presenten mayores necesidades asistenciales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

La actividad desarrollada por este organismo se encuentra enmarcado el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible:

- ODS Directo: 3 ("Salud y Bienestar")

**1.13. Servicio Regional de Investigación y
Desarrollo Agroalimentario del Principado
de Asturias**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	12.690.660
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	12.690.660
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	12.690.660
1	GASTOS DE PERSONAL	7.188.120
10	ALTOS CARGOS	79.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.319.240
13	PERSONAL LABORAL	3.833.660
14	PERSONAL TEMPORAL	216.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.723.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.214.400
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	75.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	171.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	954.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000
6	INVERSIONES REALES	4.258.140
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.489.427
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.768.713
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
Total Sección		12.690.660

SECCIÓN 99: SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ALIMENTARIO (SERIDA)**COMPETENCIAS**

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública del Principado de Asturias, creada mediante Ley 5/1999, adscrita a la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

La finalidad del SERIDA es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional, mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario, a fin de conseguir una mejora de la productividad, la diversificación en el sector y la elevación de las rentas de los activos primarios.

Para la consecución de esta finalidad el SERIDA ejerce funciones de diseño y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo que redunden en una mejora de la competitividad del sector agroalimentario, la adecuación de los métodos de producción, la mejora de la calidad de los productos y de las estructuras de comercialización; igualmente contribuirá a la actualización de conocimientos científico técnicos y ambientales de los educadores y profesionales; así como establecimiento de un programa de desarrollo tecnológico agroalimentario, el fomento de las relaciones con otros centros e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico y la realización de servicios de apoyo al sector agroalimentario dentro de sus objetivos.

Para la ejecución de esta finalidad y funciones el SERIDA cuenta con una organización central compuesta por el Consejo Rector, la Presidencia, las Vicepresidencias y la Dirección Gerencia.

El Decreto 38/2000, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del SERIDA, estructura la organización interna en dos departamentos, el de Investigación y Servicios Tecnológicos y el de Administración y Servicios Generales, estructurados, a su vez, en diversas áreas y con funciones específicas para cada uno de ellos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar actividades de investigación e innovación tecnológica, en colaboración con empresas, cooperativas, asociaciones y centros tecnológicos, y con diferentes estamentos de la administración local y regional, con el fin de cubrir las demandas tecnológicas y promover la innovación del sector agroalimentario asturiano.
- Generar conocimientos y tecnología que se trasladarán al sector productivo agroalimentario, para dotarlo de herramientas que permitan mantener la rentabilidad de las producciones, haciéndolas compatibles con su riqueza en biodiversidad y con la prestación de servicios ecosistémicos de alto valor.
- Promover acciones de innovación que permitan al sector agroalimentario orientar sus actividades hacia los cumplimientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de otras estrategias globales para favorecer la sostenibilidad de los sistemas productivos, la adaptación de las producciones al cambio climático y su mitigación, y la reducción de la huella de carbono.
- Incrementar la comunicación y la transferencia eficiente de conocimientos e innovaciones que redunden en un uso transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Reforzar la excelencia y el liderazgo científico de la entidad para favorecer la captación de recursos y de financiación, mediante la instauración de la nueva figura del Cuerpo Superior de Investigación, creado por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público del Principado de Asturias, y sus escalas, aprobadas por la Ley 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias
- Incrementar la inversión en equipos científico-técnicos y el desarrollo de obras necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPITULO		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.188.120,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.214.400,00
6	INVERSIONES REALES	4.258.140,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL		12.690.660,00

Para el desarrollo de los objetivos propuestos, el SERIDA hará uso de los recursos que le asigna el Principado y contará además con financiación obtenida en convocatorias públicas competitivas con origen en la Unión Europea (programas Horizonte 2020, Horizonte Europa, convocatorias SUDOE Interreg, PRIMA, Farm to Fork, Green Deal o Life, entre otras), en los planes de desarrollo rural (a través de los Grupos Operativos), así como en convocatorias nacionales (Agencia Estatal de Investigación) y regionales (Sekuens) y recibirá fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU a través de un proyecto financiado por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública del Programa “Espacios de Datos Sectoriales”.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Captación de financiación externa para el desarrollo de nuevos proyectos:

- Proyecto “AGRODATA ASTUR MANZANO DE SIDRA: Creación de un espacio de compartición de datos como herramienta para la mejora de la sostenibilidad y la rentabilidad del cultivo de manzano de sidra” aprobado en la convocatoria 2024 para la concesión de ayudas en el ámbito de la digitalización para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de espacios de compartición de datos, del Ministerio de Transición Digital y de la Función Pública del Gobierno de España.
- Proyectos NYSA (Nutrición y Salud Animal) y SUSTCROPII (Sustainable Crop-II) aprobados en la convocatoria de Sekuens de ayudas para la financiación de actividades de Grupos de Investigación Consolidados en el Principado de Asturias.
- Proyecto POLITA (Promoción de la biodiversidad de polinizadores y artrópodos beneficiosos para la agricultura) aprobado en la convocatoria SUDOE-Interreg (Iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transnacional en materia de ordenación territorial y desarrollo regional).

Obras de rehabilitación en el edificio principal del SERIDA en Deva, que precisa renovación completa de las fachadas; obra en el edificio principal del SERIDA en Villaviciosa, que precisa sustitución del tejado de la “tenada”; obras de reparación de la nave cruzada de la Granja-Demo de La Mata (Grado); y obras de adecuación del edificio de oficinas de la Granja-Demo El Carbayal (Illano).

Adecuación de la plantilla para la implantación de la figura del Cuerpo Superior de Investigación.

PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

La Sección gestiona el programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El sector agroalimentario asturiano afronta retos importantes como son el relevo generacional, la brecha digital y tecnológica y la adaptación de las producciones a los condicionantes climáticos, normativos y medioambientales, siendo clave la actividad del SERIDA para el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación que permitan definir nuevas estrategias productivas y soluciones a los problemas, así como el asesoramiento en su implantación.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Demostración de tecnología agroalimentaria a través de las áreas que forman parte del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos.
2. Prestación de servicios analíticos de laboratorios acreditados por ENAC.
3. Prestación de servicios científico-técnicos, mediante la ejecución de contratos.
4. Mejora de las Infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad fundacional.
5. Creación de empleo en el ámbito STEAM.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Demostración

Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación de ámbito regional, nacional e internacional y de carácter multidisciplinar, así como la transferencia de la innovación desde las áreas que conforman el Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos de la entidad.

2. Prestación de servicios analíticos

Se mantendrá la oferta al sector agroalimentario asturiano de un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y sobre la valoración de alimentos para producción animal. Los laboratorios de Tecnología de los Alimentos y de Nutrición, Pastos y Forrajes continuarán su actividad como entidad acreditada por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la realización de análisis oficiales.

3. Prestación de servicios científico-técnicos

Se ejecutarán contratos de servicios científico-técnicos para el sector (asociaciones, cooperativas, empresas) en el marco de proyectos de innovación, grupos operativos, programas operativos y consultas técnicas.

4. Mejora de las Infraestructuras

El SERIDA, cuyas infraestructuras superan los 70 años de antigüedad, presenta graves problemas en cuanto al estado de conservación de sus edificaciones se refiere, las cuales precisan actuaciones inmediatas. La renovación y la actualización de estas instalaciones son imprescindibles para asegurar las condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral de los trabajadores y para que se puedan seguir prestando los servicios que se demandan, y requieren un programa de inversión constante a lo largo del tiempo para dar continuidad a las obras (ya iniciadas, proyectadas o en fase de licitación), en un escenario en que los trámites burocráticos requeridos para la consecución de los contratos y su posterior ejecución, conjuntamente con la gestión presupuestaria, dificultan las previsiones en lo que a duración de los expedientes se refiere.

En este sentido, las actuaciones que está previsto acometer durante la anualidad de 2026 son las siguientes: obras en el edificio principal del SERIDA en Deva, que precisa renovación completa de las fachadas, obra en el edificio principal del SERIDA en Villaviciosa, que precisa sustitución del tejado de la “tenada”, obras de reparación de la nave cruzada de la Granja-Demo de La Mata (Grado), obras de adecuación del edificio de oficinas de la Granja-Demo El Carbayal (Illano), así como otras obras menores.

En cuanto al equipamiento científico-técnico, como ya se viene exponiendo desde hace varios años, la instrumentación científica de la entidad requiere una continua renovación. Por todo ello se hace imprescindible la sustitución por obsolescencia y/o actualización de equipos necesarios para el mantenimiento de la actividad laboratorial, así como de la maquinaria de campo, imprescindible para la correcta ejecución de los trabajos a realizar en fincas experimentales.

5. Creación de empleo

La captación de ayudas de fondos europeos (Next Generation y de Horizon Europe), nacionales (Agencia Estatal de Investigación) y regionales (Sekuens), a través de distintas convocatorias, está facilitando la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de investigación e innovación, lo que permite al SERIDA cumplir con su compromiso de creación de empleo en el ámbito STEAM.

Además, en el año 2026 se abordará una adaptación de la plantilla de personal investigador para la incorporación del nuevo Cuerpo Superior de Investigación.

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

**2.1. Fundación Asturiana de Atención y
Protección a Personas con Discapacidades
y/o Dependencias Medio Propio**

FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS MEDIO PROPIO, (FASAD M.P.)

La Fundación fue constituida el 13 de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

FASAD M.P. tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencias del mismo carácter. Asimismo, y en su condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias, asumirá la gestión de centros y servicios para personas con discapacidad y/o dependencia que les puedan ser encargadas, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que le puedan ser asignadas y que, por su naturaleza y contenido, no estén reservadas por normas de rango legal o reglamentario a la Administración del Principado de Asturias.

La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias según los artículos 6 y 8 de los Estatutos de la Fundación, dado que realiza para ella una parte esencial de su actividad. Asimismo, se encuentra bajo el control de la Administración, que nombra a la mayoría de los miembros de su Patronato.

En los años 1998/1999 la Fundación inició su andadura gestionando el Centro de Adultos "La Arbolea" para incorporar, posteriormente, la gestión de las primeras viviendas supervisadas en el año 2001 y la gestión ordinaria de las tutelas cuya normalización no se produjo hasta el año 2006 mediante el Decreto 21/2006, de 2 de marzo.

En el año 2007, FASAD M.P. gestionó los siguientes recursos: el Centro de Adultos "La Arbolea" (Discapacidad), cuatro viviendas supervisadas (enfermedad mental) y el ejercicio de la gestión ordinaria de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal. Durante el año 2008 la Fundación gestionó los siguientes recursos, además de los anteriormente citados: el Centro de Apoyo a la Integración de Avilés, y una vivienda Supervisada más (Luarca). En el año 2009 se sumó la Unidad Residencial de Cangas del Narcea y una vivienda supervisada más. En el año 2010, la Fundación, además de los gestionados en ejercicios anteriores, sumó el Centro de Apoyo a la Integración de Candás y el Centro de Día de Candás. A partir del año 2011 se sumó la gestión del Alojamiento Tutelar de Oviedo, la Unidad Residencial de Turón, el Centro de Día de Navia y el Centro de Apoyo a la Integración de Navia,

En el año 2013, la Fundación incorpora la gestión de los recursos del Centro de día de Pando, el Centro de Apoyo a la integración de Arriendas, el Alojamiento Tutelar en el FUNDOMA y el programa de Estimulación en el Medio Acuático para niños con discapacidades menores de tres años en la Piscina del Centro de Adultos la Arbolea. En 2016 se pone en marcha el recurso de Alojamiento Tutelado en Avilés y el Centro de Día de atención a personas mayores con discapacidad intelectual de Riaño. En 2017 y 2018 se ponen en marcha dos viviendas supervisadas en Oviedo para personas con enfermedad mental con un Acuerdo con el SESPA.

En el año 2020, en el marco del acuerdo SESPA-FASAD M.P., se ponen en marcha dos viviendas supervisadas más en Lada (Langreo) y Avilés. Y en 2022 se traslada el Alojamiento Tutelado de Avilés del piso donde se desarrollaba al Centro de la Magdalena, creándose veintinueve plazas más de alojamientos temporales.

Durante los años 2023 y 2024, se continuó e incrementó el Programa de audiovisuales en los Centros y, especialmente, en el Centro de Adultos Arbolea, en donde se puso en marcha un Taller de Comunicación Audiovisual. Se pusieron las bases y se desarrolló un sistema de gestión de calidad conforme al "Modelo Orientador de cuidados de larga duración-CUIDAS" y la norma ISO 9001. También se colaboró en el diseño de actuaciones a llevar a cabo en los centros en los que se desarrollen las inversiones de los fondos Next Generation. Además, se finalizó la gestión del Programa de Viviendas Supervisadas y la del Programa Mañana y se pusieron las bases para finalizar la gestión del Programa de Viviendas Supervisadas al definirse nuevos objetivos de atención en el ámbito de la discapacidad intelectual y derivarse su gestión a sus responsables natos (Consejería de Salud). En marzo de 2024 las viviendas supervisadas para usuarios de Salud Mental dejan de gestionarse por la Fundación, siendo así posible que el personal antes asignado a este recurso pueda dedicarse a otras actividades (incrementar usuarios en el CD de Riaño, en el CD de Navia y en los Alojamientos de la Magdalena).

En 2026 se prevé consolidar y potenciar todos los recursos actuales y futuros con los que cuenta la Fundación:

- Centro de Adultos La Arbolea, compuesto por dos recursos: Centro de Apoyo a la Integración y Unidades de Convivencia.
- Centro de Apoyo a la Integración en Villalegre.
- Unidad Residencial de Cangas de Narcea.

- Centro de Atención a la Dependencia de Candás, compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Candás.
- Centro de Atención a la Dependencia de Navia. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Navia.
- Centro de Atención a la Dependencia de Turón.
- Apoyo a Familias "Mañana También".
- Programa de estimulación en medio acuático.
- Alojamiento Tutelar.
- Centro de Apoyo a la Integración de Arriendas.
- Centro de Día de Pando.
- Alojamiento Centro de la Magdalena con una estimación de dieciséis usuarios en residencia definitiva y diez usuarios en régimen temporal.
- Centro de Día de Riaño, diversificando el centro con nuevos fines como son la incorporación de personas usuarias con TEA.

Además, se prevé desarrollar las siguientes actuaciones:

- Ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.
- Mantener la certificación del sistema de gestión de calidad conforme al Sistema ISO 9001:2015 y continuar avanzando con la aplicación del "Modelo Orientador de cuidados de larga duración", dentro de la red CuidAs.
- Diseñar actuaciones encaminadas a continuar con los proyectos de innovación en el cuidado como son la ampliación de los grupos de edad (de 3 a 6 años) del programa de estimulación en el medio acuático y los de comunicación audiovisual inclusiva en los Centros de la Fundación (proyectos ON AIR, ONDA PEÑES, Revista de Inclusión, etc.).
- Promover la innovación social incorporando nuevas tecnologías al servicio de la inclusión y la mejora del bienestar de las personas usuarias de FASAD M.P. a través del Proyecto Factoría de Inclusividad, haciéndolo extensivo al resto de los centros de la Fundación y desarrollando, en colaboración con otras entidades (ERA, DG de Mayores, etc.), proyectos intergeneracionales inclusivos, además de las intervenciones terapéuticas necesarias para mejorar el bienestar de las personas usuarias.
- Desarrollar actuaciones de innovación y desarrollo psicoeducativo para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas usuarias apoyando la actualización de las valoraciones validadas, desarrollando la historia de vida de las personas usuarias y potenciando la figura del profesional de referencia.
- Consolidar la implantación de la transformación digital de los centros de forma coordinada con el sistema de gestión de calidad.

La Fundación ha asumido los trabajadores de Albancia S.L. que se incorporarán con nuevas categorías laborales en el convenio colectivo de FASAD M.P.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 185, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo

FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Fundación Comarcas Mineras Para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería Ciencia, Industria y Empleo.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la formación, acciones de acompañamiento y orientación para el empleo y desarrollo de programas de empleo-formación.

Entre otras funciones, opera como instrumento promotor y dinamizador del empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a través de una adecuada política de formación y cualificación profesional, susceptible de proporcionar a amplios sectores de la población, principalmente jóvenes desempleados, la capacitación profesional que el mercado laboral demanda. La Fundación ejecuta y promueve proyectos de empleo/formación (Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Joven Ocúpate), facilitando la formación dirigida al empleo de los alumnos participantes. a través de la obtención de Certificados de Profesionalidad).

FUCOMI, hasta octubre de 2025, había puesto en marcha 111 proyectos de Escuelas Taller / Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 62,5 millones de euros para beneficiar a 3.441 alumnos trabajadores. También, Programas Joven Ocúpate: 14 proyectos para 119 alumnos, con un presupuesto de 1,05 millón de euros. En cuanto a cursos de formación: hemos gestionado 1.236 acciones formativas, para 15.533 alumnos, con 374.708 horas de formación y un presupuesto de 29.521.325 €. A estas actividades habituales desde el inicio de la actividad, se han ido incorporando nuevos retos como la puesta en marcha de una Agencia de Colocación, la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración en Cardeo y Penlés), la gestión de programas de acompañamiento para el empleo y orientación (AVANTE/PIOME/OPEA). También, la participación en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo, Xana, Juventud+i+e), la gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra, Labor) y actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión.

En 2026 se espera desarrollar las siguientes actividades: gestión de 5 proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Joven Ocúpate (100 alumnos trabajadores), desarrollo de 12 acciones formativas para desempleados (160 alumnos); programas de acompañamiento para el empleo (220 usuarios); gestionar programas de orientación y formación PIOME / OPEA (1.000 usuarios); continuar con la gestión de los Centros de Apoyo a la Integración de Cardeo y Penlés, con 90 usuarios. Además, se procurará ampliar el contacto con las empresas para favorecer la inserción laboral de nuestros usuarios.

A medio y largo plazo, la Fundación pretende incrementar en lo posible la actividad que desarrolla de forma habitual cada ejercicio en Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Joven Ocúpate; cursos de formación; programas de acompañamiento y orientación para el empleo. También, potenciar la Agencia de Colocación y no disminuir su actividad mercantil (actualmente, impartición de formación y gestión de los Centros de Apoyo a la Integración).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 27, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Fundación para el Fomento de la Economía Social se constituyó el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

Entre las actividades desarrolladas por la Fundación en los últimos años cabe destacar las siguientes:

- *Apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica.* Prestación de asesoramiento a promotores y empresas en materia de cooperativas, sociedades laborales y sociedades agrarias de transformación, así como tramitación de expedientes y otros trámites jurídicos, prestación de asistencia técnica en asambleas y reuniones empresariales. Asimismo, se viene colaborando con otras instituciones para la promoción y desarrollo de la Economía Social en Asturias. Durante los últimos años se atendieron alrededor de 3.000 consultas (la media anual supera las 700), se tramitaron un número cercano a los 25 expedientes de pago único y se tramitaron alrededor de 10 expedientes de subvenciones, de las cuales 27 se correspondía con proyectos MRR. Además, se apoyó en la constitución de empresas, teniendo una "cuota de mercado" en 2024 del 100% de las cooperativas que se constituyen en Asturias y un 41,7% de las sociedades laborales.

- *Promocionar el autoempleo femenino en el marco del convenio de gestión de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias del Principado de Asturias* (actualmente Centro de Innovación en Economía en Igualdad). Desde el inicio del convenio en septiembre de 2017, se atendieron a más de 250 emprendedoras sobre distintos aspectos de la creación de empresa y el estudio de planes de viabilidad en el semillero de proyectos, se pusieron en marcha varios cursos de formación, tanto en el inicio de la empresa como en consolidación empresarial, se realizaron numerosos foros empresariales y organizaron varias jornadas, se llevaron a cabo campañas entre empresas, se prestó asesoramiento en planes de igualdad y formación en esta especialidad, se pusieron en marcha los desayunos con temática en los que participaron expertos en las diferentes materias, emprendedoras y empresas de economía social, y se valoraron las candidaturas de la Marca de Excelencia en Igualdad, con la organización del acto de entrega del distintivo. Además, en 2019 y 2020 se llevaron a cabo diversas actuaciones en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, entre las que cabe destacar la jornada "Jornada Empresas de Inserción, Empresas por la Igualdad: Empresas contra la Violencia de Género" o el proyecto "Emplea Igualdad" en colaboración con el Ayuntamiento de Castrillón. Durante 2025, se ha organizado una jornada en el marco de la Escuela de Emprendedoras con la finalidad de visibilizar y apoyar el emprendimiento femenino en economía social.

- *Intensificar la visibilidad de la economía social.* Se participó en charlas, conferencias y otras acciones de difusión sobre Economía Social en diferentes ámbitos (instituciones, empresas, educación...), superando, en los últimos ejercicios, las 800 personas interesadas. Cabe destacar la participación en programas de empleo y formación, la colaboración en la difusión de las características de estas empresas con la Universidad de Oviedo, Colegios Profesionales, Servicios Públicos de Empleo, Instituto Adolfo Posada, ferias de empleo y emprendimiento, la colaboración con las redes de apoyo al emprendimiento, la información sobre el sector facilitada en web, Facebook y boletines electrónicos (newsletter), y la participación en el CLINIC Emprenda, en el Foro de Emprendimiento de la Universidad de Oviedo, varias jornadas de Emprendimiento en Humanidades, y la adhesión a la red TalentUO de dicha universidad.

- *Impulsar la innovación social en Asturias.* En 2020 se continuó con actividades en el FFES Lab en marcha, un espacio de reflexión sobre nuevas economías e innovación social, economía circular, cohousing, economía solidaria, etc. organizando y/o participando en diferentes actos y conferencias, y colaborando con otras entidades como el Greenweekend o Vives Sostenible. En 2024, fruto de la integración de FFES en la Red de Regiones Europeas de Economía Social (ESER) se organizó un evento internacional que fue un éxito de participación y en el que se abordó la contribución de la economía social y la transformación digital al problema del despoblamiento en el medio rural.

- *Participar en el Consejo Asturiano de la Economía Social.* Desde la puesta en marcha de 2017, FFES es uno de los miembros de este órgano colegiado y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social y participa en las reuniones de carácter ordinario, además de prestar apoyo técnico y coordinar grupos de trabajo. En 2020 se iniciaron, fruto de estas encomiendas, dos proyectos: el diagnóstico de la economía social en el Principado de Asturias y el análisis de la Ley de Cooperativas para una reforma. En 2021 se continuó trabajando, con los agentes sociales, en propuestas para la modificación de la ley de cooperativas asturianas, asumiendo la coordinación de los grupos de trabajo. Asimismo, se trabajó en líneas y propuestas para la elaboración del Programa Estratégico del

Principado de Asturias en materia de Economía Social (PEES), que fue presentado en marzo de 2022 y en el que la entidad está colaborando para el desarrollo de bases y convocatorias en algunas líneas, además de ser la entidad certificadora de informes favorables para la concesión de las mismas. En 2024 se elaboraron 32 informes favorables para las diferentes líneas de ayudas para empresas de economía social y se coordinó la revisión de la modificación de la ley de cooperativas asturianas y se revisaron algunas medidas del PEES. Fruto de esa revisión, en 2025 se inició la modificación de bases de ayudas de alguna de las medidas. En este año se realizaron 34 informes para las diferentes líneas de ayudas.

- *Favorecer la consolidación empresarial mediante la colaboración en el desarrollo de medidas de impulso al sector.* Difusión de líneas de apoyo y organismos especializados en diferentes áreas que redunden en su consolidación, auxilio en trámites, reiteración de la presencia institucional de FFES, organización de jornadas de difusión en materia de ayudas destinadas a empresas de economía social, colaboración con entidades como Cámaras de Comercio, Circular Week o Quinta Circular, participación en Grupos Operativos de Innovación en el marco del Programa de Desarrollo Rural, mantenimiento de datos censales del sector en el Principado y elaboración de boletines estadísticos para conocimientos del sector y permanente contacto con Registros y entidades de promoción. En 2025 se participó en un proyecto liderado por COAPA que perseguía apoyar la consolidación empresarial en empresa agroalimentaria en el medio rural.

Las actuaciones previstas para 2026 se enmarcan en cinco programas para el cumplimiento de los fines fundacionales:

- Procurar asistencia especializada en materia de economía social y facilitar el emprendimiento femenino mediante apoyo a la realización de planes de empresa (proyectos, acompañamientos, consultas, asistencias técnicas).
- Promocionar el emprendimiento femenino en economía social (atención a proyectos, jornadas de difusión y foros, sensibilización y formación).
- Apoyar la innovación y emprendimiento sociales (acciones).
- Difundir la economía social en diversos ámbitos (charlas, jornadas, nueva ley de cooperativas en su caso).
- Procurar soporte técnico a la Administración y al Consejo de Economía Social (reuniones, participaciones técnicas, informes, edición de manuales).
- Mejorar el entorno competitivo de las empresas (difusión, colaboraciones, eventos, boletines)

A medio y largo plazo la Fundación pretende:

- Ser el referente de la Economía Social en el Principado de Asturias para promotores, empresas, instituciones y organismos, favoreciendo la creación y consolidación de las empresas y participando en proyectos que mejoren su entorno competitivo, apoyando la innovación social, reforzando el conocimiento y visibilidad del sector y colaborando con el resto de entidades en la promoción y desarrollo de la Economía Social.

- Abrir nuevos campos de actuación en base a las actuaciones encomendadas en el Programa de Emprendimiento de Asturias y en el Programa Estratégico de la Economía Social elaborados y con retos para los próximos años. Promocionar el emprendimiento social y las nuevas economías. Impulsar iniciativas emprendedoras en concejos rurales con el objetivo de fijar población en el territorio. Promover la Economía Social entre los estudiantes de diferentes estudios de formación reglada. Ser interlocutor de la Administración para impulsar el sector, ejecutar las gestiones que sean encomendadas y participar en grupos de trabajo sobre las materias confiadas (legislaciones, planes...). Ser soporte de la Administración y apoyar técnicamente al Consejo Asturiano de Economía Social (CAES).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 4, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.4. Fundación Asturiana de la Energía

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

El objeto y finalidad de la Fundación es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras –directa o indirectamente– relacionadas con ellas.

Su ámbito de actuación se extiende a todas las fuentes de energía, infraestructuras, tecnologías de generación, transformación, transporte, almacenaje y utilización de la misma; así como a la gestión energética, la normativa y reglamentación, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos, desde la perspectiva tanto de los suministradores como de los consumidores. También, a la utilización y el aprovechamiento de materiales y materias primas directa o indirectamente relacionados con la energía, su ciclo de vida y todas aquellas actividades relacionadas con ellas que puedan tener incidencia sobre un modelo energético y económico “descarbonizado”.

Para la consecución de estos objetivos, la Fundación puede llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios en torno a las temáticas siguientes: 1) identificación, análisis y perspectivas de la oferta y demanda de energía en el Principado de Asturias; 2) inventario y valoración del suministro energético actual y necesidades futuras de la industria del Principado; 3) identificación de posibilidades de ahorro y mejora energética en los diferentes sectores con actividad económica en el Principado; 4) identificación de oportunidades y límites al desarrollo de cualquier actividad energética en el Principado; 5) recopilación de información y análisis de los inventarios de las emisiones ligadas a actuaciones medioambientales, a las directivas de comercio de emisiones y a su seguimiento dentro del mercado que se establezca, así como las acciones que de ello se deriven para una mayor competitividad de la economía del Principado.; 6) cualquier otro tipo de estudio que la dirección de la Fundación estime oportuno.
- Desarrollo a instancia propia, de las Administraciones Públicas o de otros organismos del sector público, de proyectos relacionados con: 1) planificación y desarrollo de infraestructuras energéticas y planes de acción, programas y estrategias o de cualesquiera otras actividades conexas; 2) desarrollo de todas aquellas funciones de inspección, supervisión, control externo, formación, gestión y análogas que le fueran encomendadas; 3) otros trabajos de planificación que el Patronato o la dirección de la Fundación estimen oportunos.
- Difusión y transferencia de conocimiento e información en torno a la energía, mediante la organización de cursos, seminarios, conferencias, coloquios, exposiciones y cualesquiera otros medios presenciales o a distancia.
- Formación en energía y otras materias conexas, en colaboración con la Universidad de Oviedo u otras entidades.
- Realización de auditorías energéticas de todo tipo de instalaciones.
- Medición de cualesquiera variables con incidencia sobre el consumo de energía y la verificación de ahorros y rendimientos energéticos, así como de los indicadores que sean de interés en el ámbito de la energía, materias primas o aquellas actividades relacionadas con sus fines fundacionales.
- Consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia energética.
- Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en materia energética.
- Apoyo, promoción, coordinación, gestión y participación activa en todo tipo de proyectos empresariales relacionados con la energía y sus diversos procesos.
- Explotación o puesta en valor de los resultados y recursos generados en el ejercicio de sus actividades.
- Gestión de líneas de ayuda en materia de energía o minería que la Consejería competente en dichas materias le autorice, para el otorgamiento de las correspondientes subvenciones a terceros.
- Recepción y gestión de información estadística y/o técnica del sector público en materias relacionadas con sus fines fundacionales propiciando la realización de estudios, el impulso de proyectos y la aplicación de técnicas de explotación de información adecuadas para la definición de criterios de eficiencia y optimización del gasto público, tanto corriente como inversor.
- La realización, a propuesta del Principado de Asturias, de aquellas actividades directa o indirectamente relacionadas con sus fines fundacionales que acuerde su Patronato.

La Fundación podrá prestar, asimismo, asesoramiento técnico en esferas de su competencia, cuando fuera requerida. Igualmente, podrá desarrollar sus actividades en concierto con las distintas Administraciones Públicas o mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con cualesquiera instituciones y personas, tanto públicas como privadas.

En cuanto a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores cabe destacar las siguientes:

- Programa de asistencia técnica y colaboración con la administración regional del Principado de Asturias.
- Programa de asistencia técnica y colaboración con entidades locales.
- Programa de despliegue del autoconsumo eléctrico.
- Programa de ejecución de proyectos.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía.
- Programa de innovación en energía y sectores conexos.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.
- Programa de difusión y formación. Campaña de comunicación.
- Programa de nuevos desarrollos.
- Proyectos europeos: VANGUARD INITIATIVE, DIGIECOQUARRY, I-ENERGY, GREENJOBS, REGIO1ST, DATA CELLAR, JUSTEM, BLOWIND, GINGER, HY2MARKET, SCIMIN, MINE2H2

El objetivo a alcanzar durante 2026 por FAEN, en consonancia con años anteriores, es el de apoyar técnicamente el proceso de transición energética justa de Asturias colaborando con las distintas administraciones, empresas y ciudadanos. Se conforman para ello actuaciones con contenido técnico de apoyo al sector público asturiano y a las empresas. Además, se realizará un mayor esfuerzo en materia de comunicación hacia los distintos sectores de actividad y hacia la sociedad en general. Para ello se diseñan los siguientes programas, continuación de los emprendidos en 2025:

- Programa de asistencia técnica y colaboración con las administraciones públicas en Asturias.
- Programa de despliegue del autoconsumo eléctrico. Actividades provenientes de la Oficina de Transformación Comunitaria FAEN.
- Programa de Planes de Acción de Clima y Energía Sostenibles.
- Programa de ejecución de proyectos.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía. OTJA.
- Programa de innovación y sectores conexos.
- Programa de difusión y formación. Acciones dentro del 25 aniversario de FAEN.
- Programa de nuevos desarrollos.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.

Por su parte, los objetivos de la entidad a medio y largo plazo serán los siguientes:

- Desarrollar actuaciones para aprovechar la transición energética como factor de tracción económica.
- Desarrollar iniciativas para la consolidación de Asturias como región referente en la tracción de proyectos energéticos.
- Apoyar la creación de cadenas de valor industriales regionales en las líneas estratégicas asociadas a la energía.
- Consolidar a FAEN como referente en materia energética en Asturias.
- Mejorar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos por la fundación a particulares, empresas y administraciones.
- Apoyar al sector público en el desarrollo de iniciativas de carácter energético que faciliten el cumplimiento de objetivos internacionales en la producción energética y su relación con las políticas de adaptación y lucha contra los efectos del cambio climático.
- Mejorar el grado de autosuficiencia energética y potenciar la actividad de innovación e investigación en la región.
- Canalizar la participación en proyectos de colaboración público-privada de la región con empresas adheridas a la labor fundacional.
- Desarrollar actuaciones de sensibilización y concienciación en materia energética aplicando nuevas tecnologías y digitalización de materiales de apoyo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública que provienen de la Administración del Principado de Asturias, a la cual se encuentra adscrita a través de la Consejería Ciencia, Industria y Empleo.

SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA). El Patronato de la Fundación SASEC, en su reunión de fecha 11 de junio de 2024, aprobó una modificación de sus Estatutos con la finalidad explicada al pie.

Hasta finales de 2024, el SASEC había tramitado 3.685 solicitudes de mediación que han afectado a un total de 30.685 empresas y a más de 1,345 millones de trabajadores, de media asisten a actos de mediación en el SASEC más de 2.400 personas al año.

El SASEC participa de una forma activa en la solución de conflictos de muy diversa naturaleza, bloqueos de negociación colectiva, conflictos de interpretación y aplicación de convenios, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas y conflictos motivados ante una convocatoria de huelga. Son muchas las ocasiones en que las partes de común acuerdo requieren la intervención del SASEC en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de los periodos de consultas de diferentes expedientes que se engloban bajo la denominación de procedimientos de reestructuración, exigidos por los artículos 41, 47, 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, cabe señalar que, de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b), sobre ejecución en conflictos colectivos, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, también se solicita la intervención del Servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos. En la misma línea y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos y Acuerdos, desde el SASEC se registran aquellos acuerdos que se han alcanzado en los procedimientos de mediación tramitados en el servicio.

Uno de cada tres procedimientos de mediación celebrados en el SASEC se soluciona con un acuerdo entre las partes. En los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga, su finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y, en caso de culminar con acuerdo, permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, los acuerdos alcanzados están cerca del 50% en las mediaciones llevadas a cabo.

Las partes firmantes del AISECLA consideran que el dialogo y la concertación social han sido instrumentos eficaces para impulsar la negociación colectiva, situando los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos laborales como una pieza del sistema de relaciones laborales, y de la expresión de la autonomía colectiva. Por este motivo, han acordado impulsar las competencias que hasta ahora venía desarrollando el SASEC, traspasándole las competencias en cuanto gestión y desarrollo de los actos de mediación-conciliación en conflictos individuales, realizadas hasta este momento por las Unidades Administrativas de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Lo anterior supone el desarrollo de una serie de actuaciones de diversa índole, las cuales han sido negociadas y secuenciadas en el ámbito de la concertación social. A lo largo de 2024, las organizaciones firmantes del AISECLA II aprobaron un nuevo Reglamento de funcionamiento del SASEC y adaptaron los Estatutos de la Fundación al marco jurídico vigente. Todas estas actuaciones reflejan los acuerdos alcanzados en el ámbito de la concertación social y suponen la asunción de nuevas competencias por parte de SASEC. Esto necesariamente pasa por dotar a la Fundación de nueva estructura organizativa y recursos, con el fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio en términos de la mayor calidad, evitando la duplicidades. Este proyecto ha sufrido retrasos y se espera su implementación y puesta en marcha íntegras a lo largo del ejercicio 2026. Este proceso requiere dotar a la Fundación de una nueva estructura organizativa y de los recursos necesarios para garantizar en todo momento la prestación del servicio de calidad, evitando duplicidades. El proyecto ha experimentado retrasos, previéndose su completa implementación y puesta en marcha a lo largo del ejercicio 2026. Dichos retrasos se debieron a la presentación de diversas demandas contra las actuaciones realizadas, las cuales se resolvieron favorablemente durante el ejercicio 2025, permitiendo abordar las siguientes fases con mayores garantías jurídicas.

El SASEC está al servicio de todos los agentes que conforman las relaciones laborales y entre sus objetivos a corto plazo está seguir trabajando en la potenciación de una gestión abierta y transparente, que sirva de fundamento a un servicio basado en valores éticos, manteniendo y mejorando la información sobre la actividad de la Fundación a través del portal web, dónde se recogen estadísticas, encuestas y actividades. A corto plazo el objetivo fundamental es la ampliación de competencias en 2026, lo que supondrá una importante transformación de los procedimientos de

trabajo y requerirá la implantación de nuevas formas de organización, capacitación y programas de gestión que propicien el uso eficiente de los recursos y estimulen el potencial de todos los integrantes de la organización.

A medio plazo, el SASEC pretende desarrollar y potenciar una política preventiva, integrada y participativa, con el fin de ofrecer unas vías de consenso a los agentes sociales que mitiguen en la medida de lo posible la conflictividad laboral y contribuir de esta forma a mejorar el clima social. También se plantean una serie de objetivos en relación con la gestión del servicio. En concreto, los objetivos estratégicos serán:

- Administración electrónica y modernización administrativa.
- Simplificación de los procedimientos administrativos y reducción de trabas burocráticas.
- Mejora continua de la accesibilidad y usabilidad del Servicio.
- Planificación y evaluación del Plan de Actuación, que facilite el aprendizaje y la mejora futura.
- Dirección por objetivos y medición estadística del trabajo.
- Calidad de los servicios.
- Innovación y cambio cultural de la mediación como valor y ayuda al dialogo social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**2.6. Fundación Centro Cultural Internacional
Oscar Niemeyer - Principado de Asturias**

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

La Fundación tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (en adelante Centro Niemeyer o Centro), con la finalidad de convertirlo en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias. Pretende contribuir a la promoción de la cultura y de la educación como elementos indispensables para alcanzar la paz, luchar contra la pobreza y fortalecer los derechos humanos.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en dos grandes líneas de actuación:

- Programación artística: exposiciones, artes escénicas, cine, música, palabra, visitas guiadas y presentación del espacio arquitectónico como obra artística.
- Prestación de servicios: cesiones de espacios, congresos, tienda, cafetería, parking.

Durante el último ejercicio cerrado (2024) el Centro Niemeyer acogió 70 películas (incluyendo tres festivales), 42 espectáculos de artes escénicas, 20 conciertos, 11 exposiciones producidas y 12 sedes en itinerancia, 13 producciones audiovisuales, 57 talleres y recorridos guiados a exposiciones, 98 eventos y congresos. El Centro Niemeyer contó con un total de 204.659 usuarios presenciales a las que hay que añadir 104.218 espectadores del programa televisivo Clave de Fondo y de las exposiciones itinerantes.

Actividades y líneas de actuación en 2026:

- Puesta a disposición ciudadana del Centro Niemeyer como espacio patrimonial: el Centro permanece abierto durante todo el año y sus diversos espacios se ponen a disposición de la ciudadanía para la realización de actividades de interés social y a disposición de las empresas y colectivos diversos para la realización de jornadas, reuniones, congresos, etc. Además, existe un programa específico de visitas guiadas.
- Programación cinematográfica: el Centro Niemeyer cuenta con una Sala Cine con capacidad para un centenar de espectadores que buscan un tipo de cine no comercial. De cara a lograr la sostenibilidad del proyecto se establece una red de colaboraciones con diferentes instituciones de promoción cultural quienes puedan proporcionar de modo gratuito contenidos recientes. También se colabora con festivales de cine y se organiza el Festival Niemeyer LGTBIQ.
- Programación musical: la música de bandas independientes en la Sala Club, los conciertos en la Cúpula, junto con las óperas proyectadas en la Sala Cine son algunas de las apuestas de la programación musical. También se programan conciertos de gran formato en el Auditorio y en la Plaza.
- Programación de artes escénicas: representación de espectáculos de artes escénicas que abarcan todos los géneros y gustos, desde la danza al teatro clásico pasando por el teatro Off o los musicales infantiles. La gran pieza arquitectónica es el Auditorio, con capacidad para cerca de mil espectadores y con el mayor escenario de Asturias. La Sala Club, en la planta inferior del Auditorio, es el espacio ideal para el teatro Off, para aquellas propuestas dramáticas que cuentan con un presupuesto inferior a los grandes montajes que tienen lugar en el Auditorio.
- Programación expositiva y de artes plásticas: el vestíbulo del Auditorio, denominada Sala de Fotografía alberga exposiciones de fotografía artística, mientras que la Cúpula acoge exposiciones de gran formato, tanto artísticas como de carácter divulgativo. También existen en el Centro otras salas y espacios susceptibles de albergar alguna exposición.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Fundación son:

- Consolidación como un lugar de referencia en la cultura del Principado de Asturias a nivel nacional e internacional, principalmente en las artes contemporáneas, mediante el incremento de la relevancia y la calidad de su programación, así como de su proyección dentro y fuera de Asturias.
- Sostenibilidad y sustentabilidad en su actividad.
- Perspectiva de género.
- Fomento de los artistas asturianos.
- Transparencia y consolidación de su modelo de gestión.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.7. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología (FICYT) fue constituida el 13 de febrero de 1984 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

La Fundación tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La actividad desarrollada por FICYT en los últimos años puede resumirse en tres grandes apartados:

1. Investigación:

La gestión de la I+D+i se centra en la gestión de convocatorias del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, las principales convocatorias gestionadas desde la creación de la Fundación hasta 2019 fueron las siguientes:

- Ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas; para apoyar las actividades de los Grupos de Investigación; para el programa de Instrumento Pyme; para estancias de personal investigador en empresas de Asturias; para el retorno de talento al Principado de Asturias; y para estancias breves en centros de investigación. Ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la participación en programas internacionales de I+D+i y para la transferencia de tecnología. Ayudas convocadas en el marco de la Eranet Transcan-2.

- Programa Jovellanos para la incorporación y movilidad de personal titulado universitario para el desarrollo de actividades de I+D+i en empresas de Asturias; Programa Asturias de ayudas a centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica; Programa Clarín de ayudas postdoctorales para el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador; y Programa Severo Ochoa de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia.

En el año 2020 se firma el Contrato Programa con la Consejería de Ciencia, por el cual FICYT pasa a gestionar sus propias convocatorias. Ha sido las siguientes:

- Ayudas para el apoyo a proyectos de I+D+i en red, con dos convocatorias: proyectos concertados y Open Labs; para la difusión de la I+D+i; para el fomento de las vocaciones científicas; para la creación de tejido productivo innovador; para grupos de investigación de organismos del Principado de Asturias. Ayudas a empresas y centros de investigación para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología; y para el fomento de la internacionalización de la I+D+i.

- Programa Asturias de ayudas para centros tecnológicos del Principado de Asturias; Programa Jovellanos para incorporación de personal para el desarrollo de actividades de I+D+i; Programa de formación y especialización del personal investigador doctor en centros de excelencia en I+D+i fuera del Principado de Asturias; y Programa Margarita Salas, con cuatro convocatorias: Margarita Salas Joven para la incorporación de personal investigador "junior", Margarita Salas Senior para la atracción de talento, Margarita Salas Retención para apoyar la estabilización laboral de personal investigador doctor de dilatada experiencia y ayudas para la contratación de personal investigador solicitante de los programas Ramón y Cajal y Miguel Servet.

Con la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial, y la entrada en funcionamiento de la Agencia, las actividades que realizaba la Fundación en materia de convocatorias pasan a ser desarrolladas por la Agencia, colaborando FICYT en el cumplimiento de los fines de la Agencia en todo lo que se le encomiende.

Durante 2025, se ha puesto en funcionamiento la Unidad de Cultura Científica de FICYT y está prevista la formalización de un convenio con la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra de Divulgación Científica.

2. Internacionalización:

Estas actividades persiguen la incorporación de tecnología en las empresas asturianas, así como la transferencia de tecnología desarrollada en Asturias hacia otras regiones y países. Además, se proporciona asesoramiento y apoyo técnico a los miembros de la comunidad científico-tecnológica y empresarial de Asturias interesados en participar en los programas comunitarios de I+D+i. La FICYT trabaja en proyectos financiados por diferentes administraciones y colabora habitualmente con entidades de toda Europa.

Los principales proyectos gestionados en los últimos años han sido los siguientes:

- Galactea Plus: es un consorcio liderado y coordinado por FICYT y al que pertenecen entidades de Castilla y León, Galicia y Cantabria.
- Galactea Plus Kam: se enmarca dentro del Programa "Establishing services enhancing de innovation management capacity of SME's in the Enterprise Europe Network".
- Transcan: red europea formada por 28 agencias financiadoras de 19 países cuyo principal objetivo es aunar esfuerzos para financiar proyectos de cooperación internacional de excelencia en investigación en cáncer.
- UPS-Asturias: la Unidad de Proyectos Europeos de Salud del Principado de Asturias pretende dar soporte y facilitar la internacionalización de los grupos de investigación del sistema de salud asturiano. Como consecuencia de la actividad de la UPS, se concedieron 2 proyectos europeos: Frailclinic y Effichronic. Una vez concluida la financiación de la UPS y dado su potencial e importancia para la consecución de financiación para la región, se ha mantenido la unidad abriendo su actividad a todos los sectores y no solo al sanitario. Fruto de ello ha sido la concesión de nuevos proyectos: Arcas, LEEP-SME, IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH, CO-CAPTAIN, FUTURE FOODS y JADE HEALTH, BRAVE WOW, CLEAR PC y NFP4HEALTH2.

3. Formación y movilidad:

Se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y graduados por todo el mundo. La Fundación, desde sus orígenes, ha estado comprometida con la formación de los estudiantes, desde las becas Leonardo da Vinci y Erasmus, hasta las Argo, cuya gestión a nivel nacional se desarrolló por FICYT desde Asturias. Los principales proyectos en los que se viene trabajando son:

- Programa Clarín-Cofund, del Programa People de la Unión Europea, para la formación de doctores durante un periodo de dos años en el extranjero y su posterior retorno a Asturias.
- Programa Argo, promovido por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es la realización de prácticas en empresas de toda la Unión Europea, América y Asia de recién titulados de toda España.
- Nodo regional Euraxess, para proporcionar información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan por Europa.
- Proyectos REBECA y CAMINO, cuyo objetivo es facilitar la exploración de opciones profesionales más allá del ámbito académico

Las actuaciones previstas para 2026 son las siguientes:

En materia de investigación, durante 2026 se continuará colaborando con SEKUENS en las convocatorias de ayudas incluidas en el Plan de Ciencia Tecnología e Innovación, además de cualesquiera otras labores que se le encomienden.

Se pretende certificar la Unidad de Cultura Científica de FICYT y se espera participar en diversos eventos para la divulgación y la promoción de la ciencia, como la organización de la Feria de la Ciencia, la organización de un congreso internacional relacionado con el eclipse solar -que tendrá lugar el 12 de agosto de 2026-, además de toda una serie de actividades relacionadas con el eclipse, así como la puesta en marcha la Cátedra de Cultura Científica.

En materia de internacionalización y proyectos europeos, durante 2026 se continuará con la gestión de los distintos proyectos que continúan vigentes y se presentarán nuevas solicitudes de proyectos a convocatorias internacionales.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Fundación son:

- Participar en la gestión de ayudas económicas para el impulso y el fomento de la investigación y la innovación en colaboración con la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.
- Favorecer la internacionalización de la I+D+i regional a través de la participación y la gestión de proyectos europeos.
- Ayudar a las empresas de la región en la búsqueda de socios internacionales, gestión de la innovación y propiedad intelectual.
- Organizar y participar en eventos divulgativos que contribuyan a extender el prestigio social de la ciencia asturiana y faciliten la interacción entre los diferentes actores de la comunidad científica. Para ello está previsto el inicio de las actividades de la Cátedra de Cultura Científica y la acreditación de la Unidad de Cultura Científica.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 18, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**2.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte,
Creación Industrial y Promoción Cultural**

FUNDACIÓN LA LABORAL, CENTRO DE ARTE, CREACIÓN INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL

La Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

El objeto de la Fundación es la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral. Igualmente, es objeto de la Fundación la promoción cultural, la difusión y la protección patrimonial relacionadas con acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales existentes en Asturias, caso del Camino de Santiago.

Para el cumplimiento de dicho fin desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con los diferentes aspectos del arte y la creación industrial. Organización de eventos, tales como premios, festivales o presentaciones.
- Elaboración, producción, edición, publicación y distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, folletos, material audiovisual y material multimedia de carácter educativo, cultural o social vinculado al arte y la creación industrial.
- Organización, elaboración y desarrollo de programas, talleres y seminarios permanentes o temporales de formación artística y técnica.
- Investigación e innovación artística y tecnológica, por sí sola o en colaboración con otras entidades, tanto en su vertiente básica como en su faceta de apoyo a la producción artística.
- Fomento de la producción artística a través del encargo de proyectos específicos para la Fundación y de la cesión de espacios y medios o de cualesquiera otras formas que se consideren adecuadas para dicho fin.
- Establecimiento de programas de artistas en residencia.
- Fomento y patrocinio de la labor investigadora relacionada con los fines de la Fundación a través de concursos, becas, premios y otras ayudas de cualquier naturaleza.
- Fomento y desarrollo de la actividad de producción audiovisual.
- Establecimiento de canales de información, cooperación e intercambio con entidades públicas, particulares e instituciones afines de todo el mundo, que posibiliten la colaboración y la realización de proyectos comunes tendentes a favorecer y mejorar el conocimiento del arte y la creación industrial.
- Organización y conservación en cualquier tipo de soporte de los procesos creativos desarrollados por los artistas en el Centro de Arte y Creación Industrial.
- Protección, difusión y fomento del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Promoción cultural, difusión y protección patrimonial vinculadas a acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales de Asturias, como el Camino de Santiago.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en las siguientes áreas de actuación:

- Programa de exposiciones: Mediante el cual se persigue el objetivo de dar a conocer el trabajo de artistas y creadores locales, nacionales e internacionales y facilitar el acceso a la creación contemporánea. En este sentido LABoral ha realizado coproducciones con instituciones internacionales de gran prestigio: ZKM, Karlsruhe Banquete, Centre Pompidou, Noches eléctricas; TBA-21, Pasajes; Museum of the Moving Image, Gameworld y Playware; Ars Electronica, Playware; CA2M Centro de Arte Dos de Mayo, Auto. Sueño y materia y Estación experimental; MARCO Vigo, Presencia activa, etc.
- Residencias de investigación y producción artísticas: LABoral se concibe como un centro de producción de obras de arte contemporáneo y también de proyectos culturales que constituirán el patrimonio del futuro. LABoral se ofrece como soporte técnico y como asesoría, poniendo sus recursos e infraestructuras y laboratorios (fablab, laboratorio de audiovisuales y laboratorio de sonido) a disposición de los creadores, grupos de trabajo y educadores en sus procesos de investigación y producción. En esta área de actuación se enmarcan los programas de residencias artísticas dirigidas a creadores locales, nacionales e internacionales, desarrolladores y emprendedores.
- Programa educativo y de mediación: LABoral se erige también como aula para la compartición de conocimiento. En este sentido, organiza encuentros, charlas, talleres, conferencias, simposios, cursos, etc., tanto dirigidos a alumnado y profesorado de colegios, institutos o bachillerato, como a artistas y creadores además de a público general.

- Programa público: El programa público de LABoral aglutina varias actividades, entre los que destaca el tradicional Mercadillo de diseño, LABshop, o los ciclos de conciertos.

Desde su inauguración hasta el 31 de agosto de 2025, 1.570.504 personas han visitado las exposiciones de LABoral. Se han inaugurado 196 exposiciones en las que han participado 1.754 artistas (y colectivos), entre los que se encontraban 309 artistas asturianos y se han mostrado más de 1.831 proyectos. En el área de producción e investigación, se produjeron 284 obras de artistas y colectivos asturianos de los cuales 369 estuvieron en residencia en las instalaciones de LABoral. En el ámbito educativo y de formación, se realizaron más de 1837 programas con escolares y en colaboración con la Universidad, además se programaron más de 301 talleres profesionales y 123 seminarios, encuentros y simposios. Otras actividades incluyeron festivales, conciertos, ciclos de cine, campamentos educativos y talleres juveniles.

En 2024 la afluencia registrada por el Centro de Arte fue de 86.330 personas. Si a esta cifra le restamos las itinerancias y colaboraciones externas (visitas a exposiciones o piezas producidas en LABoral y expuestas en otros Centros de Arte), la afluencia a las actividades del Centro de Arte ascendería a 63.038 personas. Utilizando el criterio de la Afluencia a las actividades del Centro, y no el de la Afluencia Registrada por el Centro, que sesgaría las comparativas, con fecha de cierre a 31 de agosto de 2025, la cifra de afluencia al Centro de Arte del año en curso es de 32.173 personas. En comparativa con la afluencia del mismo periodo del año anterior, de 32.171 personas, el incremento es de tan sólo 2 personas. No obstante, hay que tener en cuenta que en 2024 el Centro de Arte organizó la muestra más mediática de su historia: *La gracia de la agitación folklórica*, de Rodrigo Cuevas, inaugurada el 17 de mayo de 2024 y cuyo cierre el 18 de enero de 2025; esto hacía esperar que 2025 fuese un año de decrecimiento importante en términos de afluencia al Centro. Sin embargo, la afluencia alcanzada hasta la fecha señalada supone un gran éxito que plasma la demostrada consolidación de la actividad habitual del Centro de Arte, caracterizada por exposiciones y actividades menos comerciales y que indagan a un nivel profundo en la relación entre Ciencia, Tecnología y Sociedad. En concreto, la disminución lógica del número de visitantes a las exposiciones se ha visto compensada con un crecimiento sustancial de las personas que han participado en alguna de las actividades que organiza el Centro de Arte.

La Fundación ha incorporado a su nueva directora en agosto de 2025. La programación propuesta para el ejercicio 2026 tiene carácter continuista y responde en gran medida a compromisos adquiridos y sustentados por acuerdos de diversa naturaleza: subvenciones otorgadas de carácter plurianual (Proyectos de Europa Creativa de gran escala, como son Studiotopia 2 y EU Digital Deal, Erasmus+, Visual Arts and AI - Training for Experts; Chanse: CoastARTS: Coastlines as Zones of Ecocultural Crisis), y los acuerdos de colaboración suscritos con entidades y corporaciones públicas y privadas (como es el caso del convenio con Gijón Impulsa). Se trata de un programa de exposiciones, de residencias de investigación y producción artística, educativo y de actividades de divulgación o programa público dirigidos, en primera instancia, a los distintos agentes del territorio asturiano (artistas, industrias creativas, colectivos, comunidad educativa y público general) con vocación de conectarlos con otros agentes nacionales e internacionales favoreciendo el intercambio de conocimiento y experiencias, así como el desarrollo profesional y empresarial. En 2026 se procederá a la adecuación de espacios actualmente en desuso, con el fin de reacondicionarlos y destinarlos a albergar diversas actividades, mejorando así la funcionalidad y aprovechamiento de las instalaciones.

Como objetivos a medio y largo plazo, la Fundación pretende consolidarse como un espacio para el encuentro y el diálogo entre el creador y la sociedad; un espacio de participación y debate con el objeto de estimular el intercambio de conocimiento, la creatividad y la reflexión crítica en el individuo, fomentando así la innovación. Las metas operativas para los próximos años contemplan la consolidación de su modelo de gestión conforme a lo establecido en el plan de viabilidad vigente y apuntar a un crecimiento sostenido que favorezca el incremento de la calidad de sus exposiciones, de sus programas de residencia (de artistas, científicos y creadores/emprendedores culturales), educativos y de divulgación, a través de una mayor implicación del público asturiano y del fortalecimiento de las colaboraciones con instituciones locales, estableciendo vínculos con su entorno más próximo, visibilizando el talento de los jóvenes creadores asturianos y manteniendo un diálogo continuo con la sociedad en su conjunto para proyectarlo a través de sus redes nacionales e internacionales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 7, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana es una entidad pública adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo constituida el 1 de junio de 2022 en virtud de lo previsto en la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.

Durante el ejercicio 2023 se produjo el cambio del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, con su constitución efectiva el 1 de junio de 2023. La Agencia se subrogó entonces, a todos los efectos, en la posición del IDEPA, dando continuidad a las actividades iniciadas por el IDEPA. En 2024 se adaptó su estructura organizativa y se aprobaron los Estatutos de la entidad.

La Agencia tiene como fin el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva. También tiene como fin ser el instrumento ágil, transparente y garantista para una política científica integrada que equilibre la financiación entre investigación e innovación, planteando acciones conjuntas que promuevan la transferencia del conocimiento al tejido productivo, en especial a la industria regional, y su aplicación a una Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias que busque un modelo de crecimiento sostenible, resiliente, competitivo, digital e inclusivo. Realiza funciones relacionadas con el fomento, transformación, diversificación e internacionalización de la economía, la generación y transferencia del conocimiento, el fomento de la cultura emprendedora, el emprendimiento y la innovación, y cualesquiera otras que le sean atribuidas y guarden relación con sus fines.

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) como agente del Sistema Público Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación, está adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Agencia y colabora con el cumplimiento de los fines de la Agencia mediante el desarrollo de las labores que a tal fin se le encomienden, así como de aquellas otras que acuerde su Patronato.

Durante 2026, la Agencia prevé avanzar en el camino iniciado durante 2025, con un presupuesto orientado a la cohesión de las políticas públicas de promoción económica y la política de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento. En este marco de actuación general, los objetivos inmediatos de la Agencia se estructuran en dos grandes áreas:

- **CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y ATRACCIÓN EMPRESARIAL**, encargada de objetivos relacionados con la creación, crecimiento y modernización de empresas, y cuyos objetivos serán los de impulsar la inversión empresarial, la internacionalización y diversificación de mercados y en general, mejora de la competitividad, así como actuaciones relacionadas con la política industrial del Principado de Asturias.
- **NUEVO CONOCIMIENTO, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN**, será el área encargada de impulsar la investigación científica y técnica mediante la promoción y el apoyo a la generación de conocimientos, siendo sus objetivos el impulso de las actuaciones de I+D+i Empresarial, especializada y de transformación digital, el apoyo a proyectos de I+D+i en red, la internacionalización de la I+D+i, el desarrollo de la capacidad, la investigación y el talento, buscando el contacto entre investigación y empresas.

Objetivos medio largo plazo:

- Contribuir a la mejora y mantenimiento de la competitividad del tejido industrial asturiano, haciendo especial hincapié en los sectores tradicionales de la economía regional, a través del impulso, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, nuevos procesos o servicios e innovación empresarial.
- Contribuir a la atracción de nuevas inversiones en la región, focalizándose no solamente en sectores en los que ya se está trabajando sino en nuevos sectores emergentes que se pueden convertir en la economía del futuro.
- Mejorar las infraestructuras y las inversiones productivas que permitan al tejido empresarial asturiano ser competitivo en mercados nacionales e internacionales.
- Contribuir a la promoción e internacionalización de las empresas asturianas. Impulsar la innovación industrial y el desarrollo de nuevas tecnologías.
- Alinear las políticas científicas con las políticas de innovación empresarial así como, promover una investigación de excelencia en consonancia con las prioridades del gobierno regional contribuyendo a la mejora de nuestra sociedad.
- Contribuir, mantener y mejorar la reputación de la Agencia como mecanismo de crecimiento, prosperidad y generación de riqueza de la sociedad asturiana.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 49.

2.10. Consorcio de Transportes de Asturias

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas Administraciones Públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Se encuentra adscrito a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

El Consorcio comienza su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio que más impacto público han ocasionado han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de éstos últimos, tanto urbanos como interurbanos. En diciembre de 2014 se incorporó el transporte urbano del municipio de Oviedo.
- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.
- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.
- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios directos con Oviedo y Gijón cada hora.
- Implantación de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga.
- Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas.
- Implantación de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.
- Creación de las concesiones zonales, poniendo al alcance del público de las zonas rurales una mayor oferta de transporte público a un coste reducido.
- Gestionar la prestación del servicio público de transporte escolar gratuito del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio público de estaciones de transporte de viajeros en determinadas localidades del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio de transporte de estudiantes en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Reordenación de las líneas de transporte interurbano con la finalidad de dar servicio adecuado al nuevo HUCA.
- Ampliación del calendario de las concesiones zonales más allá del período lectivo en aquellas zonas donde la cobertura de transporte público regular de uso general se considera insuficiente, mediante rutas de transporte escolar en los meses de vacaciones para atender las necesidades de movilidad de la población en zonas rurales, que constituyen, en general, los colectivos con mayores problemas de movilidad.
- Transformación del Abono Universitario en el Abono Joven, ampliando las ventajas que este título ofrecía sólo a la comunidad universitaria, a todos los jóvenes menores de 31 años del Principado de Asturias.
- Flexibilización del Bono 10, ampliando su multivalidación hasta a 10 personas a la vez, así como ampliación de la recuperación de los viajes caducados.
- Mejoras en los sistemas de adquisición y resolución de incidencias de Billete Único, mediante la puesta en funcionamiento de nuevos terminales de recarga del Billete Único.
- Establecimiento de nuevos servicios nocturnos y lanzaderas en villas costeras (Lastres).
- Mejora en el proceso de recarga del Billete Único al implementar la carga del Billete Único a bordo de los autobuses.
- Establecimiento de una nueva tarjeta CONECTA, con viajes ilimitados dentro de un mes, tanto en número como en alcance territorial.
- Implementación del pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo en los servicios de autobús al aeropuerto de Asturias.

El Consorcio pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros a fin de poner a disposición del usuario una mejor oferta. El instrumento principal para la consecución de estos fines fue la creación, durante 2023 de la tarjeta CONECTA, que sustituye a los anteriores bonos y abonos denominados genéricamente Billete Único. Se trata de una tarjeta monedero, que permite a los viajeros habituales viajar por toda Asturias con un pago máximo de 30 euros mensuales. En 2026 se pretende implantar la posibilidad de efectuar el pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo de todas las empresas de transporte de viajeros interurbano por carretera, así como la creación de una plataforma de movilidad que permita la reserva de viajes de una o varias etapas en los que intervengan diferentes operadores de cualquier modo de transporte.

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

- Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias, y mejorando la información a los usuarios.
- Promover la participación de los Concejos en la coordinación de un sistema único de transportes.
- Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.
- Gestionar el transporte escolar público del Principado de Asturias.
- Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.
- Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.
- Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.
- Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas, o sistemas de ayuda a la explotación.
- Señalizar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.
- Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.
- Fomentar el uso de los transportes no motorizados.
- Reordenar la movilidad del Principado de Asturias en línea con la estrategia y plan de movilidad recogidos en la Ley de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Fomentar la integración del conjunto de municipios en el CTA, con la creación igualmente de agentes u oficinas de movilidad locales.
- Poner en marcha servicios bajo reserva de plazas en aquellas zonas de bajo nivel de servicio y existencia de grupos homogéneos de trabajadores.
- Mejorar la comunicación al usuario a través de las nuevas herramientas tecnológicas y de campañas de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por el ente al cierre de 2026 es de 33.

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

**3.1. Sociedad Regional de Recaudación del
Principado de Asturias, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S. A., se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante disposición adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

El capital social está compuesto por 1.000 acciones nominativas de 300,5 euros de valor nominal cada una.

La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Lena 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10% y Ayuntamiento de Teverga 2%.

Aunque la Sociedad fue creada para llevar a cabo la prestación de servicios en el ámbito recaudatorio, tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S. A., se centra en el apoyo en la gestión material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente. A estos efectos, la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, autorizó en su artículo 36 al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto de la Sociedad, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario. Con fecha 28 de enero de 2015 se elevó a público la modificación de objeto social en los términos previstos en la citada Ley.

Para el próximo ejercicio 2026, la Sociedad continuará llevando a cabo tareas de apoyo al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, un apoyo que se centra de manera especial en la prestación de servicio de ayuda al contribuyente en relación con los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y Donaciones, así como en lo que respecta al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 6, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.2. Sociedad Asturiana de Estudios
Económicos e Industriales, S.A.U.**

SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S. A. U. (SADEI)

La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias. Actualmente está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

El 7 de mayo de 2008 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2008, por los que se declara la misma unipersonal y se otorga a SADEI la condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias.

El capital social es de 328.753,62 euros, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

La actividad de SADEI se ha centrado en la realización de estadísticas en cumplimiento de la normativa del Principado de Asturias, configurándose así como el principal productor estadístico de la comunidad autónoma al que corresponde el desarrollo de buena parte del Plan Asturiano de Estadística y de los Programas Estadísticos Anuales que se definen desde la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

Los objetivos planteados a medio y largo plazo incluyen el mantenimiento de la producción estadística del Principado de Asturias en unos niveles razonables, acomodándose a los nuevos paradigmas de producción y difusión de la información como un servicio público a la ciudadanía, a los agentes sociales y económicos, al ámbito académico y a las Administraciones públicas en general, todo ello en coordinación con los restantes órganos estadísticos que operan tanto en el ámbito autonómico, como a nivel nacional.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 15, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.

La Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En junio de 2022, en base al cierre de las cuentas del ejercicio 2021, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La reducción fue formalizada en agosto de 2022.

Entre los fines para los que se constituyó la Sociedad se incluía el facilitar los medios necesarios para reconstruir y amueblar el Hotel Pelayo de Covadonga -propiedad del Arzobispado de Oviedo- así como para la posterior explotación del citado Hotel. Para ello, el 31 de mayo de 1961 se suscribió un contrato de arrendamiento entre el Cabildo de la Basílica de Covadonga y la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., por un periodo inicial de 25 años, con posibilidad de cinco prórrogas de diez años cada una. El 21 de abril de 2004, conforme al acuerdo alcanzado con el Arzobispado, la Sociedad Inmobiliaria subarrendó el establecimiento hotelero a la compañía privada Hostelería del Real Sitio de Covadonga, S. L., hasta el 31 de diciembre de 2046. En consecuencia, esta última pasó a hacerse cargo de la plantilla y de la explotación del Hotel.

Por tanto, desde la firma del subarriendo la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., no tiene personal contratado, no realiza inversiones, siendo su única actividad es la de soportar el coste de la renta que repercute a los subarrendatarios.

3.4. Hostelería Asturiana, S.A.

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.

Hostelería Asturiana, SA (HOASA) fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Actualmente está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Tras la ampliación de capital realizada en 2018, éste asciende a 7.782.079 euros, situándose la participación directa del Principado en 46,98%, manteniendo asimismo participaciones relevantes Unicaja Banco (anteriormente Cajastur y Liberbank) con un 40,42% y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, con un 6,02%.

La actividad de la sociedad ha consistido esencialmente en la explotación en Oviedo del Hotel de la Reconquista, del que es propietaria. El establecimiento fue inaugurado en 1973 y está clasificado en la categoría de 5 estrellas.

En la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se establecía que “el Consejo de Gobierno y, en su caso, la SRP, promoverán que la empresa HOASA proceda a contratar la gestión integral del Hotel de la Reconquista mediante un procedimiento público que garantice la concurrencia competitiva e incluya la subrogación de todos los trabajadores”. En aplicación de lo previsto en la citada Disposición, el 4 de julio de 2014 se publicó en el BOPA el anuncio de convocatoria de concurso público para el arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista. El 31 de julio de 2014, el Consejo de Administración de HOASA acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años a Hoteles Turísticos Unidos, SA. (HOTUSA). El 11 de agosto de 2014, la sociedad formalizó un contrato de arrendamiento de industria con Ópalo Hotels, S.L., sociedad del Grupo HOTUSA, siendo esta su única actividad a partir de esa fecha.

Desde el 4 de noviembre de 2014 la compañía no tiene personal en plantilla, siendo su finalidad gestionar el contrato de arrendamiento de industria conforme a las cláusulas establecidas en el mismo así como ejecutar aquellas obras que son de obligado cumplimiento para HOASA en virtud de su calidad de propietaria del inmueble.

3.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.

INSECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S. A.

ITVASA fue constituida el 13 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, que son propiedad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, socio único. Está adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

El objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias; la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación; la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben al ámbito del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la antigüedad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado. Asimismo, ITVASA realiza desde 2017 la verificación metrológica de taxímetros y desde 2021 la gestión administrativa de matriculaciones. En 2025 ITVASA se fue acreditada por ENAC en inspecciones no periódicas.

En los últimos ejercicios las principales actividades estuvieron enfocadas a la renovación y actualización de los equipos e instalaciones necesarios para prestar el servicio de ITV, en relación con los cambios tanto tecnológicos como reglamentarios que afectan a la actividad de inspección técnica de vehículos y a la de verificación metrológica, así como a la gestión de la información y de las comunicaciones. Son de destacar las inversiones realizadas en los últimos años destinadas a la ampliación de la estructura o capacidad para atender la demanda existente en Asturias, teniendo en cuenta el parque de vehículos y los años de antigüedad del mismo, mejoras que se prevé seguir ejecutando a lo largo del ejercicio 2026.

Entre las actuaciones a destacar a lo largo del ejercicio 2026 se encuentra continuar con la implantación de un nuevo *software* de planificación de recursos empresariales (ERP) que permitirá gestionar todos los procesos de la empresa de forma centralizada, mejorando la eficiencia del servicio y la productividad, ya que todas las operaciones y funciones clave podrán ser controladas y monitorizadas a través de un único sistema para producción, finanzas, recursos humanos, compras, cadena de suministros, clientes, etc. Igualmente está previsto iniciar los trabajos para construir una nueva estación con el fin de aumentar el servicio en el Concejo de Cudillero.

El número de trabajadores con contrato indefinido que prevé la empresa al cierre de 2026 es de 280, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.6. Sociedad Regional de Promoción del
Principado de Asturias, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante SRP) es una sociedad operativa de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (organismo adscrito a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo). Fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

El capital social actual es de 66.547.338,48 euros representado por 221.448 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una. El Principado de Asturias posee el 62,47% del capital de la SRP, mientras que Unicaja Banco, SA, posee el 29,32%, perteneciendo el resto a diversos accionistas privados.

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2020-2024) la actividad de la Sociedad fue la siguiente (datos económicos en euros):

	2020	2021	2022	2023	2024
Proyectos capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampliaciones capital	0,00	1.249.382,84	0,00	0,00	0,00
Préstamos	1.726.000,00	6.225.000,00	4.025.000,00	7.175.000,00	1.750.000,00
Successful Fund	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
TOTAL	1.726.000,00	7.474.382,84	4.025.000,00	7.175.000,00	3.250.000,00

Así, el importe de las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la SRP ascendió a 23.650.382,84 euros.

No se han se aprobaron nuevas participaciones en capital siendo el detalle de las ampliaciones de capital suscritas por la Sociedad en empresas en las que ya participaba, el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2020	0	0,00
2021	1	1.249.382,84
2022	0	0,00
2023	0	0,00
2024	0	0,00

El desglose de los préstamos otorgados en los últimos años fue el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2020	5	1.726.000,00
2021	13	6.225.000,00
2022	10	4.025.000,00
2023	15	7.175.000,00
2024	7	1.750.000,00

La Sociedad no desinvirtió en ninguna empresa durante el período 2020-2024.

Desde el inicio de actividad de la Sociedad hasta finales de diciembre de 2024, el Consejo de Administración autorizó la participación en 308 proyectos empresariales.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha ascendía a 56.501.843,86 €, euros, distribuidos como sigue:

Participaciones en capital: 32.524.554,42 euros

Préstamos: 23.977.289,44 euros

El objetivo de la sociedad es apoyar tanto a nuevas empresas como a las empresas en cartera para crecer y mejorar su competitividad y ayudar a crear y mantener puestos de trabajo, apostando por la sostenibilidad e impactando positivamente en el entorno socioeconómico del Principado de Asturias.

En los próximos ejercicios esta entidad seguirá desarrollando su actividad de financiación de proyectos empresariales conforme a las siguientes líneas prioritarias de inversión:

- Proyectos de especial interés para Asturias.
- Proyectos innovadores de base tecnológica.
- Otros proyectos innovadores.
- Proyectos de internacionalización.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 11, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.7. Sedes, S.A.

SEDES, S. A.

Sedes, SA, se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas. En 2015 se amplió el objeto social, que incluye ahora la prestación de servicios de gestión inmobiliaria. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

La actividad empresarial de SEDES, S.A., incluye actualmente la conservación y rehabilitación de edificaciones de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería civil.

El importe del capital social actualmente es de 1.730.411,50 euros, habiéndose practicado en el ejercicio 2025 una reducción de capital mediante la minoración del precio de la acción con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio disminuido por pérdidas. La composición del accionariado a fecha actual es la siguiente:

- Principado de Asturias:	693.035,21 € (40,05%)
- Sociedad Regional de Promoción (SRP):	346.517,60 € (20,03%)
- Unicaja banco:	690.442,65 € (39,90%)
- Otros:	201,04 € (0,01%)
- Acciones propias:	215,00 € (0,01%)

Hasta la fecha, la Sociedad ha centrado su actuación en dos áreas: promoción y construcción, ambas muy afectadas por la crisis de 2008. Desde esa fecha, la compañía vio notablemente reducido su volumen de negocio, por lo que en 2013 se llevaron a cabo medidas de reestructuración con el objeto de adecuar la dimensión de la empresa a su volumen de actividad. A partir de 2015 ha ido aumentando el número e importe de las obras adjudicadas por terceros y en 2019 la sociedad reemprendió con dos nuevas obras su actividad promotora, sumándose a ellas en 2020 otras dos obras en Oviedo y Villaviciosa. Todas estas promociones ya han sido entregadas, habiéndose vendido el 100% de las viviendas construidas.

En 2025 la actividad de la compañía ha dado un giro abandonando la promoción propia y centrándose en obra pública, y especialmente del Principado de Asturias, acudiendo a licitaciones tanto de reparación como de construcción de viviendas y edificios públicos.

Para 2026 se pretende avanzar en la reestructuración iniciada y que afecta tanto al ámbito financiero como operativo con el fin de convertir a la empresa en 100% y que la misma pueda atender a las necesidades del Principado de Asturias, asociadas al ámbito de la vivienda pública, así como a otro tipo de proyectos inversores. A estos efectos, y con carácter previo, resulta necesario poner en marcha instrumentos tendentes a conseguir su viabilidad a corto y medio plazo, aumentar la cifra de negocios y mejorar la eficiencia operativa.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 26, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (VIPASA)

Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1991, tiene un capital social de 10.890.360,40 euros totalmente suscrito y desembolsado perteneciendo el 100% del accionariado al Principado de Asturias. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones que ha venido desarrollando incluyen:

1.- Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias:

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, de acuerdo con el objeto social para el que fue constituida. Anualmente, la Sociedad viene percibiendo del Principado de Asturias una transferencia con destino a la realización de dichas tareas de gestión y, adicionalmente, una transferencia con destino a la realización de reparaciones para el mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes propiedad del Principado de Asturias.

2.- Promoción de viviendas protegidas:

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2004, en su Disposición Adicional Tercera, autorizó al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

3.- Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

VIPASA, tras la modificación de su objeto social acordada en 2004, ha venido gestionando los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias: Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler, Programa Estatal de Renta Básica de Emancipación, Reparación de viviendas vacantes y ocupadas, Servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas y Coordinación y seguimiento de programas de innovación social.

Los servicios que presta actualmente la Sociedad al Principado, que se enmarcan en los contratos-programa suscritos, incluyen:

1.- Servicios relacionados con la administración del parque de viviendas: servicio de gestión de arrendamientos de viviendas, locales y garajes; actualización de los precios de aquellos adquiridos en segundas y posteriores transmisiones en régimen de propiedad y de las rentas de las viviendas, locales y garajes cedidos en régimen de arrendamiento, conforme a la legislación arrendaticia que les sea de aplicación, incluida la notificación de los aumentos de rentas y las repercusiones de aquellas cantidades que procedan conforme a la legislación vigente; gestión de comunidades; atención al cliente y ciudadanía en general en aspectos relacionados con el acceso a vivienda pública y trámites asociados; tramitación de los expedientes de cesión de viales, zonas verdes, urbanizaciones y servicios, resultantes de la construcción de los grupos de viviendas promovidos por el Principado o transferidos por la Administración del Estado a los Ayuntamientos respectivos; gestión de pólizas de seguros contra incendios y riesgos catastróficos en las viviendas, locales y garajes propiedad del Principado; servicios relacionados con el diseño y desarrollo de Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, así como programas de innovación social en el ámbito de la vivienda; gestión de viviendas para alquiler puestas a disposición del Principado de Asturias por otras Administraciones Públicas o Entidades a través de acuerdos específicos; tramitación de las altas de IBI del parque público de vivienda, cambios de titularidad de aquellos recibos de viviendas que hayan sido objeto de transmisión y comprobación anual de todos los recibos emitidos a nombre del Principado de Asturias para su remisión a la Consejería correspondiente.

2.- Servicios de recaudación y gestión de cobros: recaudación de cantidades a personas inquilinas del parque público, por el arrendamiento, y en su caso por la enajenación, de sus viviendas, locales y garajes, así como a personas adjudicatarias en régimen de compraventa por las amortizaciones anticipadas de los precios de las viviendas, de los préstamos hipotecarios constituidos sobre las viviendas; control de impagos, realizando las pertinentes gestiones de cobro, contemplando las causas de las demoras en el pago, con facultades para convenir con las personas adjudicatarias de viviendas, locales o garajes los términos para la regularización de su situación, de acuerdo con los criterios que se fijen con carácter general.

3.- Servicios de archivo e inventario, incluido soporte informático, de los contratos o escrituras de compraventa, arrendamiento o acceso diferido y demás documentación de todas las viviendas, locales y garajes que se encuentren bajo la tutela del Principado de Asturias o cualquier otra Administración que le haya encomendado a VIPASA la gestión de sus viviendas, así como la documentación genérica de cada grupo de viviendas, relativa a obra nueva y división horizontal, estudios económicos, calificación, documentación del IBI, convenios de cesión de viales y toda aquella relativa a obras de mantenimiento, conservación, obras y reclamaciones por defectos de construcción. Igualmente asume el depósito, archivo y sistematización del Libro del Edificio y del Libro de la Vivienda una vez diligenciado.

4.- Servicio de mantenimiento y reparación de viviendas, que incluye la realización del plan de contratación de empresas para el mantenimiento y reparación del parque (elaboración de pliegos administrativos y técnicos, publicación de licitación, acuerdo marco o fórmula que se determine, puntuación, adjudicación, etc.) y la posterior coordinación, supervisión e inspección técnica de viviendas vacantes y ocupadas. Adicionalmente, planificación -en coordinación con la Dirección General de Vivienda- de actuaciones de accesibilidad, eficiencia energética y otras similares en el parque público de vivienda.

5.- Servicios jurídicos: Servicio de tramitación en vía jurisdiccional civil de las demandas de desahucio, resolución de contratos de arrendamiento, acceso diferido o compraventa, reclamaciones de cantidad de rentas, cuotas de amortización o cuotas de comunidad de propietarios, ejecuciones hipotecarias (artículos 41 y 131 de la Ley Hipotecaria) y todas aquellas acciones que tengan su fundamento en la Ley de Propiedad Horizontal, arrendamientos urbanos y legislación hipotecaria, llevando a efecto las ejecuciones y lanzamientos necesarios -siempre que éstas actuaciones hayan sido autorizadas por la Administración correspondiente-, todo ello con objeto de realizar una buena gestión y administración del parque de viviendas; ejercitar el derecho de tanteo y retracto, representando al Principado de Asturias y proponer a la administración competente el inicio de expedientes sancionadores contra las personas adjudicatarias de viviendas, en el supuesto de haber cometido infracciones tipificadas en la normativa vigente.

6.- Servicio de inspección de viviendas, programa de intermediación comunitaria y alquiler de viviendas: La inspección periódica de los grupos de viviendas, locales y garajes tiene por objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias. Por lo que se refiere al Programa de intermediación comunitaria, su objeto consiste en dotar a las personas usuarias del parque público de vivienda en alquiler del Principado de Asturias de las habilidades y formación necesarias para la mejora de la vida comunitaria, la resolución de conflictos, la gestión de una comunidad vecinal y el fomento del ahorro energético, mediante la implementación de diversas actuaciones de carácter de intervención y formativas. Finalmente, el nuevo programa de alquiler de viviendas tiene por objeto la captación de viviendas usadas para crear y gestionar una bolsa de viviendas en alquiler seguro en el Principado de Asturias.

Los objetivos estratégicos de VIPASA a medio y largo plazo son los siguientes:

1.- Consolidar la prestación del servicio público de administración del parque de vivienda en alquiler, mediante una gestión eficaz y eficiente;

2.- Planificar y mantener el parque público de vivienda y dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (sinhogarismo, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética, etc.)

En el ámbito de su actividad promotora, como en ejercicios anteriores, la Sociedad tiene previsto recibir en 2026 del Estado de acuerdo al Plan Estatal de Vivienda subvenciones de intereses de los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas protegidas destinadas al alquiler. Igualmente tiene previsto percibir fondos europeos como consecuencia de las actuaciones que desarrolla así como ingresos con origen en el Contrato-Programa suscrito con el Principado de Asturias, en el cual, destaca como hecho relevante para el próximo ejercicio, la ejecución del Programa ALQUILAMOSTE.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por la empresa al cierre de 2026 es de 37, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S.A. MP**

EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P.

La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de las entidades locales del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

La Sociedad tiene un capital de 150.000 euros. Actualmente, los accionistas son el Principado de Asturias, que posee el 99,20% del capital social, y el Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), propietario del 0,80% del restante.

La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del Sector Público Autonómico, modificó en su artículo 28 la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, dando una nueva redacción al artículo 3, relativo a su objeto social. En cumplimiento de dicho mandato legal se procedió a modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando éste redactado como sigue:

“La empresa tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores.”

Mediante escritura otorgada el 14 de julio de 2023, se modifican los estatutos con el fin de recoger tanto la condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público como la indicación en su denominación “M. P.”, pasando a denominarse Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., M. P.

Entre las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores cabe destacar las siguientes:

- Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes tanto medioambientales como de desarrollo rural.
- Participación activa en proyectos singulares o estratégicos, diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.
- Servicios técnicos de ingeniería vinculados al medio ambiente y al medio rural.
- Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinares en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.
- Labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Sociedad vienen determinados por su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado, estando obligada a ejecutar aquellos encargos realizados por ésta en el ejercicio de sus competencias, dentro del ámbito definido por su objeto social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 74, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S. A. U. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A. U., se constituyó el 20 de mayo de 1987. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. Se encuentra adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Su objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, producción y comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, profesores de formación reglada, continua u ocupacional y el asesoramiento a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta corresponden a facturación por alquileres y prestación de servicios, así como a las subvenciones y transferencias corrientes que le son concedidas.

Los objetivos de la sociedad se centran en favorecer el desarrollo de un entorno más dinámico y emprendedor, a través del fomento, impulso y desarrollo de las capacidades y actitudes emprendedoras en cualquier etapa de la vida. Esto implica diseñar, evaluar e implantar proyectos y acciones que mejoren las expectativas de las personas, contribuyendo a la creación de empresas y, por ende, de empleo.

Igualmente está previsto continuar trabajando en las áreas de educación y promoción emprendedora, experimentando y consolidando programas y ampliando las herramientas de apoyo al emprendimiento en creación y consolidación de empresas con la herramienta de trabajo en promoción emprendedora "Valnalón Crea".

Además, se seguirá participando activamente en programas europeos.

Como en años anteriores, se mantiene –por entender que es necesario para la consolidación de empresas industriales- el objetivo de desarrollar una nueva promoción de naves en alquiler con opción de compra de 3.000 m² como mínimo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 19, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del
Principado de Asturias, S.A.U.**

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA). Está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

En la actualidad tiene un capital social de 138.450.000 euros, totalmente desembolsado por el Principado de Asturias, socio único.

El objeto social de GISPASA incluye:

- La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria.
- La prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.
- Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida en su objeto social la realización de las actividades sanitarias ni la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios, que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

GISPASA desarrolló las actividades necesarias para la construcción de los complejos hospitalarios Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo y Hospital Vital Álvarez-Buylla en Mieres, así como asumió su financiación y la contratación del equipamiento sanitario necesario para su puesta en servicio, cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el Principado de Asturias en los respectivos contratos de arrendamiento operativo (CAO) de dichos complejos hospitalarios.

Las fuentes de financiación de estas inversiones fueron sendos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (uno para cada hospital), aportaciones de fondos propios (capital social desembolsado por el Principado de Asturias) y préstamos de la Administración autonómica.

Los dos centros sanitarios entraron en servicio a mediados de 2014 y la instalación del equipamiento de ambos se completó durante 2015, período a partir del cual la actividad esencial de GISPASA ha sido la de mantenimiento de ambos complejos, tanto en lo relativo a los inmuebles, como en materia de equipamiento, con el fin de que el Servicio de Salud del Principado de Asturias disponga de los medios necesarios para la adecuada prestación de los servicios sanitarios en los mismos. Igualmente, presta apoyo técnico a la Administración del Principado de Asturias y al SESPA en materia de inversiones.

Desde el 1 de agosto de 2018 las relaciones entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA se instrumentan a través de Contratos-Programa.

Tanto a lo largo del ejercicio 2025 como para el próximo ejercicio 2026, destaca el plan de inversiones que está siendo llevado a cabo por GISPASA en el Hospital Universitario Central de Asturias, desarrollando proyectos especialmente relevantes en el ámbito universitario como son la unidad de enfermedades raras, de clínicos o las obras asociadas a la puesta en marcha de un ciclotrón, todos ellos proyectos que cuentan con recursos con origen en la Unión Europea.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.12. Sociedad de Promoción Exterior
Principado de Asturias, S.A.**

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX), fue constituida el 30 de diciembre de 2005. Se rige por sus estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por las restantes disposiciones legales aplicables; en particular, por la Ley 6/2004 de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005 y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa. La Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias que establecía las líneas de actuación en las que sería operativa la Sociedad.

ASTUREX tiene un capital social de 120.000 euros y mantiene desde su constitución la siguiente composición accionarial: Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias (antiguo IDEPA) 55%, Federación Asturiana de Empresarios (FADE) 25 %, Cámara de Comercio de Oviedo 5%, Cámara de Comercio de Gijón 5%, Cámara de Comercio de Avilés 5% y Unicaja Banco (antigua Caja de Ahorros de Asturias, posteriormente Liberbank) 5%. Está adscrita a la Consejería de Ciencia Industria y Empleo. Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (a través de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias) y de ingresos de mercado.

Los objetivos de la sociedad a medio y largo plazo se centran en la prestación de servicios y apoyos dirigidos a satisfacer las necesidades de las empresas asturianas para afrontar sus procesos de apertura internacional y todas aquellas actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas, siempre con la finalidad de incrementar la base exportadora asturiana y su tejido empresarial internacional. Esto es:

- Consolidar e incrementar el número de empresas exportadoras, con especial énfasis en el apoyo a las PYMES.
- Fomentar la colaboración entre empresas para la internacionalización.
- Incrementar las exportaciones de sectores y/o productos tradicionales.
- Promover e incentivar las exportaciones de nuevos sectores y/o productos.
- Potenciar las exportaciones a nuevos mercados
- Acercar ASTUREX a todo el tejido empresarial asturiano.

ASTUREX elabora sus Presupuestos y su Programa Operativo para 2026 en base a lo establecido en relación con la reactivación económica y empresarial en el Acuerdo de Concertación Social y Económica de Asturias 2024-2027 (CSEA) y al conjunto de apoyos a las empresas en materia de internacionalización de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias (Sekuens), desde el conocimiento de los mercados más interesantes para Asturias hasta las actividades generales de promoción, incluido el acceso a mercados.

Para alcanzar estos objetivos, ASTUREX ha diseñado un plan operativo para 2026 que incluirá, entre otros, planes sectoriales de promoción internacional, inteligencia de mercados, servicios personalizados de consultoría internacional en origen y destino, programas de inicio a la exportación, programas de fomento del crecimiento y la cooperación de las empresas para su internacionalización, apoyo a la internacionalización a través de canales digitales, programas de acceso al mercado multilateral, prospección de nuevos mercados, así como la continuidad y ampliación de nuevos servicios que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años, que fueron muy bien recibidos por las empresas asturianas.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de
Telecomunicaciones del Principado de
Asturias, S.A.U. MP**

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU, MP

La creación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT), fue autorizada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2005 (BOPA de 31 de diciembre de 2004), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 7/1981, de 28 de diciembre). Con esta base jurídica, se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de una empresa pública adscrita a la Consejería competente en materia de Telecomunicaciones (actualmente la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo).

La sociedad, cuya denominación actual es Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U., M.P., se constituyó con fecha 2 de agosto de 2006. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias y su capital social asciende a 310.000 euros.

El objeto social se centra en el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicación y la prestación de servicios de telecomunicaciones electrónicas. A este respecto, conforme a su ley de creación, la sociedad explotará, al menos, las redes públicas de reemisores y repetidores y de acceso a banda ancha propiedad del Principado de Asturias. Ostenta la condición de medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.

En 2023 se amplió el objeto social incluyendo entre otras actividades el desarrollo de las vinculadas a ámbitos y tecnologías emergentes y/o habilitantes, tales como la ciberseguridad, la inteligencia artificial, el big data y el almacenamiento de datos, el internet de las cosas, el desarrollo de estrategias en materia de la sociedad de la información y la sociedad digital, la gestión, explotación y prestación de servicios informáticos y tecnológicos, y cualquier actividad complementaria y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías.

GIT presta sus servicios como operador mayorista neutro de telecomunicaciones -conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones- a otros operadores que utilizan la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras) para llegar al usuario final.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

Las actividades desarrolladas por la Sociedad desde su creación incluyen la puesta en marcha y despliegue de la Red ASTURCÓN, así como la licitación, adjudicación y posterior seguimiento del despliegue de la televisión digital terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros reemisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Otro de los proyectos llevados a cabo por GIT es la implantación y prestación del servicio de conectividad a 9 de los hospitales que configuran la red hospitalaria pública. El modelo elegido, al igual que sucede con la explotación de la Red ASTURCÓN, separa las infraestructuras de los servicios. Así, GIT proporciona a los hospitales conectividad y sobre esta capa se implantan posteriormente los servicios necesarios en cada caso (voz y datos).

Otros 3 hospitales (Cruz Roja de Gijón, Hospital de Jove y Fundación Hospital de Avilés) reciben el mismo servicio, si bien éste se articula mediante sendos contratos privados suscritos con GIT.

Durante el ejercicio 2026 se continuará explotando la Red ASTURCÓN en las localidades en las que se encuentra desplegada. Asimismo, se continuará prestando los servicios de conectividad al Principado de Asturias (auto-prestación) y a los hospitales concertados. También se iniciará la renovación tecnológica de la Red ASTURCÓN. Igualmente, se encuentra entre las prioridades de la Sociedad dotarse de un catálogo de servicios y desarrollar una política de precios que, respetando la libre competencia, permitan ofertar la mayor calidad y variedad de servicios posible en cada momento.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 6, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción
Turística y Cultural del Principado de
Asturias, S.A.U.**

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su capital social es de 150.000 euros y su socio único, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Es resultado de la fusión de las empresas públicas “Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U.” (Recrea) y “Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A.” (SRT), formalizada ante notario el 3 de octubre de 2013, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Sociedad está adscrita actualmente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social incluye:

a) La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación.

b) La gestión directa o mediante cualquier otro sistema de encomienda, así como la explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras y equipamientos que se señalan a continuación, así como la de los espacios y elementos comunes a diversas infraestructuras cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público:

- Laboral Ciudad de la Cultura (instalaciones generales, espacios comunes, teatro de la Laboral y paraninfo).
- Museo del Jurásico de Asturias.
- Parque de la Prehistoria de Teverga.
- Centro de Arte Rupestre “Tito Bustillo”.
- Centro de Interpretación del Prerrománico del Naranco.
- Museo Etnográfico de Grandas de Salime.
- Estación Invernal Fuentes de Invierno.
- Centro de Información Turística del Principado de Asturias.
- Cualquier otro cuya titularidad o gestión corresponda al Principado de Asturias.

c) La provisión de nuevas fases de las infraestructuras encomendadas que fueren necesarias para su mejor aprovechamiento o adaptación a usos turísticos.

d) La prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias mediante acciones como: 1. Apoyo a la comercialización y financiación, 2. Programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, 3. Diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización, 4. Gestión de una oficina de congresos y convenciones, 5. Central de reservas, 6. Gestión de equipamientos socio-culturales.

e) La actuación, en su caso, como medio propio del Principado de Asturias en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Sociedad está financiada por dos medios: los ingresos propios de la actividad generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos gestionados por la sociedad y las transferencias corrientes recibidas del Principado de Asturias para cubrir los déficit de explotación que se generan en esos equipamientos.

Previamente a la fusión societaria, la actividad de la SRT se había centrado en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y de las actividades turísticas del Principado de Asturias mediante el apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, o la gestión de una central de reservas, entre otras actuaciones. A partir de la formalización en 2013 de la fusión mercantil entre Recrea y SRT, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. asumió todas las actividades desarrolladas hasta ese momento por Recrea y la SRT.

La actividad de Recrea durante los ejercicios anteriores a la fusión había consistido en la gestión del Museo del Jurásico de Asturias desde enero de 2007; la puesta en marcha del Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal Fuentes de Invierno y la Laboral Ciudad de la Cultura a lo largo del ejercicio 2007; del Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo en marzo de 2011, así como del Centro Cultural Internacional Niemeyer y el Centro de

Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano a lo largo del mismo ejercicio. En 2013 la sociedad asumió la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona y finalizó la gestión del Centro Cultural Internacional Niemeyer, al pasar ésta a ser asumida nuevamente por la Fundación. En el año 2015 empezó a gestionar la escuela de natación del Centro Deportivo de Langreo, en base a una encomienda de la Dirección General de Deportes.

En la actualidad, además de las funciones que tiene atribuidas en el ámbito de la promoción y comercialización de la actividad turística de la Comunidad Autónoma, la Sociedad gestiona por encomienda del Principado de Asturias los siguientes equipamientos: Museo Jurásico de Asturias, Parque de la Prehistoria de Teverga, Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo y gestión y recaudación de las entradas a la Cueva de Tito Bustillo, Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano, Laboral Ciudad de la Cultura, Estación Invernal Fuentes de Invierno y Museo Etnográfico de Grandas de Salime. Por último, asume tareas de promoción y comercialización relacionadas con la actividad turística.

Los objetivos de la Sociedad para 2026 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de las mencionadas infraestructuras culturales y deportivas propiedad del Principado de Asturias, así como el desarrollo de las acciones destinadas a la promoción turística de Asturias atendiendo a las directrices de la Estrategia de Turismo 2020/2030 y a las medidas y acciones definidas en los documentos derivados del mismo: Programa de Actuaciones y Plan de Marketing. Asimismo se llevará a cabo la gestión del programa "Asturies Cultura en Rede" para el año 2026. Para estos fines, la Sociedad se dota de los recursos humanos y materiales precisos, procurando una gestión ágil, eficaz y moderna.

A medio plazo tiene como objetivo estratégico contribuir a que la actividad turística sea un impulsor sostenible del desarrollo económico y social de Asturias, todo ello de acuerdo con la Estrategia de Turismo 2020/2030. De mismo modo, se persigue optimizar gestión de los equipamientos conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 85, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias,
S.A.U.**

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA) inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su capital social es de 7.652.850 euros y su socio único el Principado de Asturias.

La Sociedad es resultado de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U., por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., formalizada mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015 en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, la cual deroga la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 5 de febrero de 2015.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Hasta la creación de RTPA, el servicio de comunicación audiovisual se venía prestando por el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y tres empresas públicas instrumentales: Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. Por medio de la Ley del Principado de Asturias 8/2014 se reduce el número de entidades prestadoras de este servicio, suprimiendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y fusionando las tres empresas públicas existentes en una única sociedad, Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

En los últimos años se ha llevado a cabo la creación de una estructura de telecomunicaciones que ha comprendido tres apartados: la televisión, la radio y el sitio web que contiene un periódico electrónico completo. En los tres apartados se ha implantado una rejilla de programación y unos servicios que han ido consolidándose entre las preferencias de los espectadores y usuarios asturianos, especialmente en aquellos contenidos que tienen a Asturias como centro de atención, dado que los contenidos de proximidad constituyen el elemento nuclear definitorio de RTPA.

En el caso de la televisión, además de una rejilla consolidada y en permanente adaptación a los recursos disponibles cada año, se ha iniciado el tránsito al mundo digital, que conoció una nueva etapa en febrero del año 2024, cuando TPA estrenó un nuevo plató de informativos y comenzó a emitir en Alta Definición tanto en TPA 7 como en TPA 8.

Los espacios informativos continúan siendo el pilar básico a partir del cual se articula el resto de la programación de RTPA. Los datos de audiencia ponen de manifiesto la consolidación social y la capacidad de crecimiento de los informativos de televisión. Pese a la competencia de las televisiones de ámbito estatal, tanto públicas como privadas, los informativos de televisión han ido incrementando sus audiencias en los últimos años. Desde el año 2023, además de los ya habituales TPA Noticias matinal y la edición de sobremesa y noche del informativo TPA Noticias, se ha incorporado un nuevo espacio, TPA Noticias, con un resumen de las noticias más relevantes del día en lengua asturiana.

En el caso de la radio, ha pasado de emitir en sus primeros años una programación basada en la radio-fórmula a una programación real que pretende cubrir las necesidades informativas de los asturianos, que divulga la lengua asturiana y la actividad empresarial y social del Principado de Asturias. Y, en 2024, con el cambio a Alta Definición, en RPA se adoptó en el principal estudio la tecnología Visual radio, que permite la emisión de los programas de radio (edición matinal de "Asturias hoy" y el programa diario "Asturias al día") también por televisión.

El periódico electrónico, que nació al mismo tiempo que la televisión, ha evolucionado hasta convertirse en un completo sitio web capaz de dar respuesta a los requerimientos de la sociedad de la información. Se publica una media de veinte noticias diarias, de las que la mayor parte corresponde a informaciones relacionadas con la actualidad política, social, económica y cultural del Principado.

El objetivo fundamental de los servicios informativos de RTPA para el año 2026 es doble: por un lado, mantener la estabilidad de los informativos "TPA Noticias" en sus diferentes emisiones y, por otro, contribuir a incrementar la oferta informativa de la cadena autonómica con el ánimo de profundizar en la oferta de servicio público. A este respecto, en 2025 se puso en marcha "La otra arista", un programa semanal de debate de los servicios informativos en el que se han ido abordando temas diversos relacionados con la actualidad política, económica, social y cultural como son la vivienda, el feminismo, la situación de la minería, la industria militar en Asturias, el papel de las universidades, públicas y privadas, la protección de especies como el lobo y su efecto en la ganadería regional, así como temas asociados a las finanzas públicas, entre otros.

Los objetivos principales en televisión para el año 2026 se centran en desarrollar y mantener la rejilla bajo los criterios de programación, definidos por la importancia de la producción propia de contenidos que puedan satisfacer las necesidades de comunicación de los asturianos, dentro y fuera del territorio regional. Se persigue la producción y emisión de un conjunto equilibrado de programaciones que integren programas diversificados de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad. En este sentido se continuará con la apuesta de contenidos en la franja matinal, la tarde y el *prime time*, que contribuyan a la cohesión territorial y social, la vertebración del territorio, el reconocimiento interno y externo de las tendencias que se produzcan en él, la potenciación de sus fortalezas sociales, económicas, culturales, paisajísticas, gastronómicas y turísticas. Se prestará especial atención a las políticas de igualdad y continuarán incorporándose a la programación, como ya se ha venido haciendo en los últimos años, espacios que contribuyan a la normalización de la lengua asturiana, entendida esa normalización como el uso del asturiano en condiciones de normalidad.

Entre los objetivos de la radio para el año 2026 destaca el apoyo a la cultura, dando máxima difusión a sus manifestaciones específicas con el uso y normalización del asturiano. A estos efectos se prevé una inversión específicamente destinada a contenidos y formatos de distintos géneros tales como programas de actualidad, juveniles gamificados en formato experimental multiplataforma o deportivos/folkloricos; todos ellos con el denominador común del asturiano y eonaviego como lenguas vehiculares narrativas. Este ejercicio será también el de la apuesta por la radio a pie de calle con la ampliación, ya iniciada paulatinamente desde 2024 y mejorada en 2025, de una apuesta por acercar la radio pública de proximidad a todos los concejos posibles con el objetivo de dar la mayor visibilidad posible a la emisora y poner a disposición el medio como “altavoz” de la ciudadanía. Este impulso no se limitará al plano de los contenidos, sino que se pretende afrontar mejoras tecnológicas.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 144, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.16. SRP Participaciones, S.L.

SRP PARTICIPACIONES, SL

SRP Participaciones, SL, se constituyó el 2 de febrero de 1999, fecha en la que comienza su actividad. Su domicilio social está en el Parque Tecnológico de Asturias (Llanera) y su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su capital social es de 3.005 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, socio único, por lo que la sociedad tiene carácter unipersonal.

La actividad de la Sociedad consiste en servir de vehículo para la representación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, en los órganos de administración de las sociedades en las que ésta participa.

SRP Participaciones, SL, no tiene personal contratado.

**3.17. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción
del Suelo, S.A.**

SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S. A. (SOGEPSA)

La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA) fue constituida el 11 de diciembre de 1984. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Su objeto social incluye la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico; la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización; la asistencia técnica a Administraciones Públicas, en materias propias del objeto social; la adquisición, promoción, desarrollo, construcción, explotación y venta de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructuras y concesiones; la prestación de servicios de estudio, asesoramiento, administración y gestión para terceros propietarios de los mismos; y la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, apartamentos, urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, y de todo tipo de bienes inmuebles.

El 24 de febrero de 2023 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 29 de diciembre de 2022, merced a los cuales la sociedad ha pasado a ser pública en los términos establecidos en la normativa de patrimonio vigente en el Principado de Asturias. El Capital Social pasó a ser de 76.850.110,00 €, dividido en 207.703 acciones de 370,00 € nominales cada una, siendo su composición la siguiente:

- Principado de Asturias: 64.666.750,00 € (84,15%)
- Ayuntamientos: 2.808.670,00 € (3,65%)
- Empresas y particulares: 9.374.690,00 € (12,20%)

Posteriormente, el 14 de enero de 2025 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de diciembre de 2024, consistente en la reducción del capital social en 11.011.200 € mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la serie A, con lo que la titularidad ha pasado a ser 100% pública. El Capital Social pasó a ser de 65.838.910 €, dividido en 177.943 acciones de 370,00 € nominales cada una, siendo su composición la siguiente:

- Principado de Asturias: 63.032.830 € (95,74%)
- Ayuntamientos: 2.806.080,00 € (4,26%)

La actividad desarrollada por SOGEPSA en los últimos ejercicios ha consistido en:

- Gestión y venta de los Polígonos Industriales y solares residenciales desarrollados por la Sociedad.
- Urbanización de las Fases I y II del parque empresarial de Bobes en Siero.
- Prestación de servicios de consultoría técnica urbanística al sector público y privado. En concreto, se ha colaborado con Ayuntamientos o el Grupo Hunosa, entre otros.

En el apartado de gestión patrimonial, SOGEPSA es titular de activos en la Fase III de Bobes Industrial (Siero). Se trata de un proyecto estratégico que deberá ponerse en valor en el medio plazo, recién finalizadas las obras de duplicación de la carretera AS-17 a su paso por el área industrial, lo que permitirá movilizar una bolsa de suelo industrial adicional de más de 200.000 m² de parcela neta.

Tras la liquidación de la sociedad participada Sociedad de Gestión General de Promoción de Activos, S.L. (SOGESPROA), que fue constituida el 28 de diciembre de 2018, SOGEPSA volverá a tener el control de todos aquellos activos que se hayan reintegrado a su Balance una vez liquidada SOGESPROA, suelos finalistas de uso residencial que podrán ser destinados a contribuir al desarrollo de las políticas de suelo y vivienda en el Principado de Asturias.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 17, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.18. Zona de Actividades Logísticas e
Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)**

ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES DE ASTURIAS, S. A. (ZALIA)

La sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA) fue constituida el 8 de julio de 2005, con un capital social de 3.391.000 €, con la siguiente distribución:

- Principado de Asturias: 1.356.400 € (40%)
- Autoridad Portuaria de Gijón: 1.017.300 € (30%)
- Autoridad Portuaria de Avilés: 508.650 € (15%)
- Ayuntamiento de Gijón: 339.100 € (10%)
- Ayuntamiento de Avilés: 169.550 € (5%)

Actualmente está adscrita a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Constituye su objeto social la promoción, impulso, comercialización y realización de actividades logísticas e industriales en San Andrés de los Tacones (concejo de Gijón), incluyendo, entre otras, la gestión para la obtención de los instrumentos urbanísticos necesarios; la gestión ante los organismos competentes de la planificación y ejecución de los accesos viarios y mejora, en su caso, de los ferroviarios; la adquisición de suelo; la urbanización y edificación; la comercialización de las parcelas e instalaciones que vaya desarrollando; las que correspondan, en general, a las "sociedades urbanísticas mercantiles", de conformidad con lo señalado en el artículo 73 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 7/2004, de 22 de abril; desarrollar áreas donde se puedan prestar servicios de almacenamiento y distribución de mercancías y donde se realicen actividades de valor añadido para los mismos; acoger los operaciones logísticas asociadas a los operadores marítimos afectos al transporte de la Unión Europea e internacional; y la promoción y prestación de servicios globales.

El 27 de mayo de 2024 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 2 de abril de 2024, merced a los cuales la sociedad ha pasado a ser pública en los términos establecidos en la normativa de patrimonio vigente en el Principado de Asturias.

El Capital Social pasó, así, a ser de 129.669.127,20 €, dividido en 382.392 acciones de 339,10 € nominales cada una, con la siguiente composición:

- Principado de Asturias: 112.633.760,50 € (86,86%)
- Autoridad Portuaria de Gijón: 2.755.187,50 € (2,12%)
- Autoridad Portuaria de Avilés: 1.377.424,20 € (1,06%)
- Ayuntamiento de Gijón: 12.733.205,00 € (9,82%)
- Ayuntamiento de Avilés: 169.550,00 € (0,13%)

Posteriormente, el 2 de enero de 2025, se elevó a público una reducción de capital mediante la minoración del precio de la acción, que pasó a ser de 179,70 €, ante la situación del patrimonio neto provocada por las pérdidas acumuladas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 327 del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El importe del capital social actualmente es de 68.715.842,40, con la siguiente composición:

- Principado de Asturias: 59.688.253,50 € (86,862%)
- Autoridad Portuaria de Gijón: 1.460.062,50 € (2,125%)
- Autoridad Portuaria de Avilés: 729.941,40 € (1,062%)
- Ayuntamiento de Gijón: 6.747.735,00 € (9,82%)
- Ayuntamiento de Avilés: 89.850,00 € (0,131%)

La actividad desarrollada por ZALIA ha sido de promoción inmobiliaria. Mientras que los objetivos para 2026 consisten en la comercialización del polígono, la modificación del plan urbanístico inicial, la implantación de la subestación eléctrica y la licitación para el establecimiento de la estación intermodal.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2026 es de 2, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.